



## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia

**Agrupación de Municipios.**— Orden de 6 de junio de 2002, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Trujillos-San Pedro de Mérida ..... 7441

**Relaciones de puestos de trabajo.**— Orden de 11 de junio de 2002, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta ..... 7442

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Denominación de Origen.**— Orden de 5 de junio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte” ..... 7443

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Presidencia

**Lista de espera.**— Orden de 11 de junio de 2002, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 7456

#### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y adquisición de

nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal .....

7457

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nueva especialidad por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal .....

7457

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal .....

7458

**Pruebas selectivas. Listas definitivas.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y adquisición de nueva especialidad por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal .....

7459

**Pruebas selectivas. Tribunales.**— Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedi-

mientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición .....

7459

**Pruebas selectivas. Tribunales.**— Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición .....

7465

**Pruebas selectivas. Tribunales.**— Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuela Oficiales de Idiomas y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición .....

7480

**Pruebas selectivas. Tribunales.**— Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición .....

7482

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Pymes. Ayudas.**— Orden de 4 de junio de 2002, por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2002 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto

142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma ..... 7485

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en San Vicente de Alcántara” ..... 7486

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en Montehermoso” ..... 7489

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en Monesterio” ..... 7490

## Servicio Extremeño de Salud

**Atención Primaria.**— Resolución de 11 de junio de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se crean las estructuras de Atención Primaria en las Áreas de Salud de Mérida, Llerena, Navalmoral y Coria ..... 7491

## V. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Romero Pérez ..... 7491

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Concurso.**— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedi-

miento abierto mediante concurso la contratación “Amojonamiento Z.C.P. Ortigas Guadamez”. Serv 0052/02 ..... 7492

**Concurso.**— Resolución de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Estudio de los suelos potencialmente contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Serv 0056/02 ..... 7494

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Reparación cubierta edificio nave de publicaciones marquesina, finca Santa Engracia”. 01.00.0048 ..... 7495

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Adaptación del edificio de la antigua Cámara Agraria en Herrera del Duque, para oficinas”. 01.00.0049 ..... 7496

**Concurso.**— Resolución de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Puente sobre el río Eljas en el término municipal de Valverde del Fresno”. 05.03.1324 ..... 7497

**Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Repoblación en dos montes de la sección III; Badajoz”. 03.03.0904 ..... 7498

### Consejería de Economía, Industria y Comercio

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 24 de abril de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015788 ..... 7499

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.**— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre expropiación de terrenos afectados por instalación eléctrica “Línea a 13,2 KV. Oliva de Plasencia-Santibáñez el Bajo”. Ref.: AT-6970 ..... 7500

**Subastas.**— Anuncio de 4 de junio de 2002, sobre el pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de un edificio y varios locales en el Paseo Fluvial de Badajoz ..... 7501

## Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

**Concurso.**— Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento de la estación de autobuses de Guareña” ..... 7502

**Concurso.**— Resolución de 11 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro “Equipamiento del Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida” ..... 7503

## Consejería de Cultura

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación ala oeste del antiguo Cuartel del Pozo para adecuación como albergue en Olivenza” .... 7504

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Consolidación Alcazaba de Regina en Reina” ..... 7505

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración del Teatro Romano de Regina en Casas de Reina” ..... 7506

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación edificio para museo de la cereza en Cabezuela del Valle” ..... 7506

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Adecuación entorno del Castillo de Feria” ..... 7507

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación edificio para oficina del área de rehabilitación en Coria” ..... 7508

**Concurso.**— Resolución de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación cine-teatro “Capitol” de Azuaga” ..... 7509

**Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Consolidación bóvedas y reparación cubiertas Iglesia del Convento de Santa Clara en Llerena” ..... 7510

**Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración Iglesia Parroquial de Retamal de Llerena” ..... 7511

**Concurso.**— Resolución de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación dependencia para anexo al Museo de la Catedral de Badajoz” ..... 7511

## Consejería de Obras Públicas y Turismo

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-109 de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: pp.kk. 60+200+68+800 (Cruce La Fatela - L.P. de Salamanca) ..... 7512

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**— Corrección de errores al Anuncio de 27 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Hospital en Talarrubias ..... 7513

## Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Resolución de 6 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería en la Residencia de Mayores “La Granadilla” en Badajoz ..... 7513

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 29 de mayo de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es la contratación de las obras de instalación de puertas automáticas y brazos de quirófano con destino al Hospital Perpetuo Socorro .... 7514

**Concurso.**— Anuncio de 1 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de los suministros de aparatos médico-asistencial, mobiliario general y mobiliario médico-asistencial ..... 7515

### Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1455/2001 ..... 7516

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 101/2002 ..... 7516

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 191/2002 ..... 7517

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1743/2001 ..... 7517

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1654/2001 ..... 7517

**Notificaciones.**— Edicto de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 151/2002 ..... 7518

### Ayuntamiento de Zafra

**Pruebas selectivas.**— Anuncio de 30 de mayo de 2002, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Parques y Jardines y una plaza de Limpiador de Edificios ..... 7518

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 6 de junio de 2002, por la que se aprueba la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Trujillanos-San Pedro de Mérida.*

Los Ayuntamientos de Trujillanos-San Pedro de Mérida, acordaron disolver la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención; los citados acuerdos fueron aprobados por los plenos correspondientes en sesiones celebradas los días 20 de diciembre y 17 de diciembre de 2001, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Real Decreto 1.174/1987, y el Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, informando favorablemente, sobre la

desagrupación proyectada, el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

La aprobación de los expedientes de disolución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, en virtud del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del Decreto 45/1990, de 19 de junio de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la disolución de Agrupaciones.

La disolución proyectada representará una mejora de la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención.

Por todo ello, en base a lo establecido en el Artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 4 del Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

## DISPONER

1º.- Aprobar la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Trujillos-San Pedro de Mérida de la Provincia de Badajoz.

2º.- Que, se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, 6 de junio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
Mª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

**ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta.**

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del

mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual realizada, procede efectuar la modificación consistente en la creación de un puesto de personal funcionario con el fin de mejorar la dotación de personal del Gabinete de Prensa.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de opuestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas;

## RESUELVE

Primero.- Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en Anexo.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 11 de junio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
Mª ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## ANEXO

CENDIR	CÓDIGO N. CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR	NI	NIV.	C. ESPECÍFICO TIPO	TP	GRUPO	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS	OBSERVACIONES
02 04	000000 17160	PERIODISTA MÉRIDA	S	22	AL DR	N	A		ESP. CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	EXP. MANEJO BASE DE DATOS Y T. TEXTOS. FRANCÉS Y/O INGLÉS	

## SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

## HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL

## NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

## C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN

- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

## C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

## TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS

- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

## PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

## OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ORDEN de 5 de junio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte”.*

La Denominación de Origen “Cereza del Jerte” fue reconocida provisionalmente por la Orden de 11 de enero de 1995 de la Consejería de Agricultura y Comercio, y mediante la Resolución de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de 31 de enero de 1995 fue designado su Consejo Regulador Provisional.

Este Consejo Regulador Provisional fue el encargado de redactar su Reglamento, que fue aprobado por Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 21 de enero de 1997, y posteriormente ratificado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por la Orden de 7 de julio de 1997, previo a su transmisión a la Comisión de las Comunidades Europeas a efectos de su registro en la forma establecida en el Reglamento (CEE) 2.081/92, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

Sin embargo, el expediente de registro comunitario sufrió a lo largo de su tramitación diferentes incidencias que impidieron su terminación definitiva, y que recomendaban la adaptación de diversos aspectos contemplados en el Reglamento, por lo que correspondía a la Consejería competente realizar la aprobación del nuevo Reglamento, y proceder, en consecuencia, a derogar el anterior.

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25/1970 de 2 de diciembre, y su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto 835/1972 de 23 de marzo, el Real Decreto 728/1988 de 8 de julio, y el Real Decreto 1.643/1999 de 22 de octubre.

En virtud de todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4.187/1982, que contiene las competencias transferidas a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen.

#### DISPONGO

**Artículo único.**- Se autoriza la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte” y se aprueba, con el carácter transitorio establecido en el artículo 5.5 del Reglamento (CEE) 2.081/1992, el Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte”, redactado por su Consejo Regulador, cuyo texto se inserta como Anexo a la presente Orden.

**Disposición derogatoria.**- Queda derogada la Orden de 21 de enero de 1997, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen “Cereza del Jerte”.

**Disposición final.**- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de junio de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO

### Reglamento de la Denominación de Origen (D.O.P.) “Cereza del Jerte”

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales

##### Artículo 1.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes; en su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo; el Real Decreto 728/1988, de 8 de julio, por el que se indica la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen y Específicas, de productos agroalimentarios no vínicos; el Reglamento (CEE) número 2.081/92, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios; el Real Decreto 1.643/1999 de 22 de octubre por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas; y el Real Decreto 1.554/1990, de 30 de noviembre, por el que se incluyen las frutas de hueso, las frutas de pepitas, las fresas, los fresones, las chufas y la horchata en el régimen de Denominaciones de Origen y Específicas, quedan protegidas con la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” las cerezas que reúnan las características definidas en este Reglamento y cumplan los requisitos exigidos por el mismo y la legislación vigente.

##### Artículo 2.

1. La protección otorgada se extiende única y exclusivamente al nombre de la Denominación de Origen Protegida y al nombre geográfico del Jerte aplicado a cerezas.

2. El nombre de la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” se empleará en su integridad, es decir, con las tres palabras que lo componen y en el mismo orden; no se podrá aplicar a ninguna otra clase de cereza que la reconocida por este Reglamento, ni se podrán utilizar nombres, marcas, términos y signos que por su similitud fonética o gráfica con los protegidos puedan

inducir a confundirlos con los que son objeto de este Reglamento, aún en el caso de que vayan precedidos de los términos “tipo”, “estilo”, “variedad”, “envasado en” u otros análogos.

#### Artículo 3.

1. La defensa de la Denominación de Origen Protegida, la aplicación de su Reglamento, la vigilancia de su cumplimiento, así como el fomento y control de la calidad del producto amparado quedan encomendados al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida y a los órganos competentes de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de las que correspondan en su propio ámbito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

2. La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura aprobará el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos elaborados por el Consejo Regulador en aplicación de la Norma EN 45011: “Criterios generales relativos a los organismos de certificación que realizan la certificación de productos”, y que será puesto a disposición de los inscritos.

3. El Consejo Regulador elevará a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura los acuerdos que afecten a los deberes y derechos de los inscritos para su aprobación.

### CAPÍTULO II

#### De la producción

#### Artículo 4.

1. La zona de producción de las cerezas amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” estará constituida por los 26 términos municipales de la provincia de Cáceres que se relacionan a continuación: Aldeanueva de La Vera, Arroyomolinos de La Vera, Barrado, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Casas del Castañar, Casas del Monte, Cuacos de Yuste, El Torno, Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Guijo de Santa Bárbara, Hervás, Jaraíz de La Vera, Jarilla, Jerte, Navaconcejo, Pasarón de La Vera, Piornal, Reboñar, Segura de Toro, Tornavacas, Torremenga y Valdastillas.

2. La calificación de los terrenos a efectos de la inclusión en la zona de producción la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitados en la documentación cartográfica correspondiente que obre en poder del mismo y según los criterios que quedarán reflejados por escrito en el Manual de Calidad y el Manual de Procedimientos.

3. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Economía, Industria y Comercio la ampliación de la zona de producción a otras localidades, acompañando los estudios, informes y justificantes pertinentes.

4. En el caso de que el titular de la explotación esté en desacuerdo con la Resolución del Consejo sobre la calificación de la misma parcela, podrá presentar recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, la cual resolverá previos los informes técnicos que se consideren necesarios.

#### Artículo 5.

1. Las variedades de cerezas amparadas por la Denominación de Origen Protegida pertenecerán a los tipos y variedades siguientes:

- a) Picotas: Ambrunés, Pico Negro, Pico Colorado y Pico Limón Negro.
- b) Con pedúnculo: Navalinda.

2. El Consejo Regulador podrá proponer a la Consejería de Economía, Industria y Comercio la autorización de nuevas variedades que previos los ensayos y experiencias convenientes se compruebe que producen frutos de calidad que puedan ser asimiladas a las cerezas tradicionales de la zona.

#### Artículo 6.

1. Como norma general, la formación y el marco de plantación de los árboles estará en relación con la estructura física y características agronómicas de las explotaciones, y, en todo caso, atenderá a lo contemplado en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos.

2. El Consejo Regulador también podrá autorizar la aplicación de nuevas prácticas de cultivo cuando se compruebe que no afecten desfavorablemente a la calidad del fruto.

### CAPÍTULO III

#### Acondicionamiento y envasado

#### Artículo 7.

Se entenderá por acondicionamiento y envasado las prácticas de recogida, clasificación, selección y envasado de las cerezas que se realizará en el área definida en el artículo 4.

#### Artículo 8.

Las técnicas empleadas en el acondicionamiento y envasado de cerezas protegidas serán las adecuadas para obtener productos de la máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de las cerezas de la zona de producción.

#### Artículo 9.

La presentación se realizará en cajas y/o tarrinas de material y tamaños autorizados por el Consejo Regulador de acuerdo con el

Procedimiento establecido en el Manual de Calidad, Manual de Procedimientos y las normas vigentes en esta materia.

#### CAPÍTULO IV

##### Características de las cerezas amparadas

###### Artículo 10.

En el momento de la expedición, las cerezas tendrán que reunir las siguientes características mínimas:

Enteras, sanas, limpias y con aspecto fresco; prácticamente exentas de materias extrañas visibles. Deberán estar exentas de olores o sabores extraños y humedad exterior anormal. Se excluirán los productos atacados de podredumbre o de alteraciones que los hagan impropios para el consumo.

###### Artículo 11.

1. Solo las cerezas de calibre igual o superior a 21 milímetros y que reúnan, además, las características de la categoría extra definidas en el Reglamento (CEE) N° 899/87 de la Comisión, de 30 de marzo de 1987, por el que se fijan las normas de calidad para las cerezas, podrán ser amparadas por la Denominación de Origen Protegida.

2. El calibre se determinará por el diámetro máximo de la sección ecuatorial y para su comercialización se clasificarán internamente en los siguientes tipos:

###### a) Picotas:

«I»: Mayor o igual a 21 milímetros.

«Extra»: Mayor o igual a 24 milímetros.

«Super extra»: Mayor o igual a 27 milímetros.

###### b) Variedades con pedúnculo:

«I»: Mayor o igual a 23 milímetros.

«Extra»: Mayor o igual a 25 milímetros.

«Super extra»: Mayor o igual a 27 milímetros.

3. Se admitirá una tolerancia de calibre no superior al 5 por 100 en número o en peso de cerezas que no correspondan a los calibres mínimos previstos, pero que no tengan un diámetro inferior a dos milímetros del mínimo establecido para cada categoría.

4. Los frutos tendrán que ser de calidad superior. Deben estar bien desarrollados y presentar todas las características organolépticas y la coloración de la variedad. Deben estar exentos de cualquier defecto. Los que no reúnan dichas características no podrán ser amparados por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte”.

5. Se admitirá una tolerancia de calidad del 5 por 100 en número o en peso de cerezas que no respondan a las características de la categoría, pero conformes con las de categoría I. No se admitirán frutos abiertos o agusanados.

6. El contenido de cada envase deberá ser homogéneo y comprender cerezas del mismo origen, variedad, categoría y de color sensiblemente homogéneo. El acondicionamiento de las cerezas en los envases debe ser tal que garantice una protección conveniente del producto.

###### Artículo 12.

Los frutos tendrán que recolectarse de forma tradicional, es decir, a mano, con el fin de evitar daños. Presentarán un desarrollo apropiado a su calidad y un estado, en especial el grado de maduración, que permita soportar el transporte y acondicionamiento para asegurar su llegada a destino en condiciones satisfactorias.

#### CAPÍTULO V

##### Registros

###### Artículo 13.

1. En el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” se establecerán los siguientes Registros:

a) Registro de Plantaciones.

b) Registro de Almacenes-Expedidores.

Las solicitudes de inscripción se dirigirán al Consejo Regulador y se acompañarán con los datos, documentos y comprobantes que en cada caso sean requeridos por las disposiciones y normas vigentes, con los impresos que disponga el Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Manual de Procedimientos.

El Consejo Regulador denegará de forma motivada las inscripciones que no se ajusten a los preceptos de este Reglamento, o a los incluidos en el Manual de Calidad o en el Manual de Procedimientos, sobre condiciones complementarias de carácter técnico que deben reunir las plantaciones y las instalaciones de los almacenes expedidores.

2. La inscripción en estos Registros no exime a los interesados de la obligación de inscribirse en aquellos otros registros que con carácter general estén establecidos, debiendo acreditarlo en los registros de la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte”.

###### Artículo 14.

1. En el Registro de Plantaciones se inscribirán de forma voluntaria todas aquellas parcelas plantadas con las variedades de

cerezas incluidas en el artículo 5, situadas en la zona de producción, y cuya producción pueda ser amparada por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” y así lo hayan solicitado al Consejo Regulador.

2. En la inscripción figurará: El nombre del propietario acompañado del C.I.F., N.I.F. ó D.N.I. y, en su caso, el del colono, aparcerero, arrendatario, censatario o cualquier otro título de dominio útil; el nombre de la parcela, lugar o paraje, término municipal en que está situada, superficie en producción, número catastral, y cuantos datos sean necesarios para la adecuada identificación de la misma.

3. El Consejo Regulador entregará al titular del cultivo una credencial de dicha inscripción.

4. La inscripción en el Registro de Plantaciones es voluntaria, al igual que las correspondiente baja. Una vez producida la baja en el Registro de Plantaciones deberá transcurrir un tiempo mínimo de cinco años antes de proceder a una nueva inscripción, excepto en el caso de cambio de titularidad.

5. Para obtener la certificación de las cerezas amparadas por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” será necesaria la inscripción en los Registros.

#### Artículo 15.

1. En el registro de Almacenes-Expedidores se inscribirán todos aquellos situados en la zona de producción que el Consejo Regulador compruebe que son aptos para el almacenamiento, acondicionamiento y envasado de cerezas amparadas por la Denominación de Origen Protegida. Los locales inscritos en los Registros deberán reunir los requisitos necesarios de carácter técnico y sanitario que establece la legislación vigente.

En la inscripción figurará: El nombre de la empresa, C.I.F., N.I.F. o D.N.I., localidad, emplazamiento, sistemas de acondicionamiento, envasado y almacenamiento, maquinaria e instalaciones, y cuantos datos sean precisos para su identificación y catalogación.

En el caso de la que la empresa no sea propietaria de los locales, se hará constar esta circunstancia a través de contrato.

2. Se acompañará un plano a escala 1:100 donde queden reflejados todos los datos y detalles de construcciones e instalaciones.

Cualquier transformación se acreditará con la certificación de haber realizado la inscripción de la misma en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias correspondiente.

3. Será condición necesaria para la inscripción de una entidad asociativa en el Registro de Almacenes Expedidores, que las plan-

taciones de todos sus socios cuya cereza pueda ser protegida por la D.O.P. “Cereza del Jerte” estén inscritas en el Registro de Plantaciones. La entidad asociativa agraria podrá solicitar la inscripción en el mencionado Registro de Plantaciones en nombre de todos sus socios.

#### Artículo 16.

En el Registro b) del artículo 13 se diferenciarán con carácter censal y estadístico aquellas instalaciones que comercialicen cerezas protegidas por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” en el extranjero, y que cumplan la legislación vigente en esta materia.

#### Artículo 17.

1. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir en todo momento con los requisitos que impone el presente capítulo, debiendo comunicar al Consejo Regulador en el plazo de 15 días cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción cuando ésta se produzca. En consecuencia, el Consejo Regulador podrá suspender definitivamente las inscripciones cuando los titulares de las mismas no se atuvieran a tales prescripciones, previa instrucción del procedimiento que se sustanciará por la norma del Procedimiento Administrativo Común (Artículo 71, Ley 30/1992).

2. Los servicios de control del Consejo Regulador efectuarán inspecciones periódicas para comprobar la efectividad de cuanto se dispone en el punto anterior. El no cumplimiento de la normativa supondrá la expulsión por parte del Consejo Regulador del titular de la inscripción, pudiendo ser admitido éste nuevamente cuando cumpla dicha normativa a partir de un plazo mínimo de seis meses.

#### Artículo 18.

1. Las instalaciones de almacenes expedidores que posean otras líneas de acondicionamiento, envasado y almacenamiento distintas de las utilizadas para la confección y depósito de las cerezas protegidas por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” lo harán constar expresamente en el momento de su inscripción y se someterán a las normas establecidas en el correspondiente Manual de Calidad y Manual de Procedimientos para controlar estos productos y garantizar, en todo caso, el origen y calidad de las cerezas protegidas por la Denominación de Origen Protegida.

2. Todas las inscripciones en los diferentes registros serán renovadas en el plazo y forma que determine el Consejo Regulador y recogidas en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos.

3. En los terrenos ocupados por plantaciones inscritas, y en sus edificaciones, las cerezas con destino a Denominación de Origen Protegida tendrán que estar netamente separadas de las procedentes de parcelas y/o variedades no inscritas.

4. El Consejo Regulador podrá autorizar, en caso necesario, a los almacenes expedidores inscritos, la coexistencia de cerezas que van a ser amparadas por la Denominación con otros tipos distintos de cerezas, siempre y cuando se garantice la correcta separación de las mismas. El Consejo Regulador en su Manual de Calidad y Manual de Procedimientos establecerá las normas a cumplir con objeto de tener un perfecto control de estos productos.

## CAPÍTULO VI

### Derechos y Obligaciones

#### Artículo 19.

1. Sólo las personas físicas o jurídicas, cuyas parcelas estén inscritas en el correspondiente Registro, producirán cerezas que puedan ser protegidas por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” y envasadas bajo el amparo de la misma.

2. Solo podrá aplicarse la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” a las procedentes de parcelas inscritas, que sean acondicionadas y envasadas conforme a las normas exigidas por este Reglamento, y que reúnan las condiciones físicas, organolépticas y de calibres reseñados en los artículos 10 y 11 del mismo.

3. El derecho al uso del nombre amparado por esta Denominación de Origen Protegida en propaganda, publicidad, documentación, etiquetas, etcétera, es exclusivo de las firmas inscritas en los Registros enumerados en el artículo 13 y que hayan obtenido la certificación del producto.

4. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros para poder obtener la certificación de sus cerezas deberán cumplir las disposiciones de este Reglamento, del Manual de Calidad y el Manual de Procedimientos, y de los acuerdos que dentro de sus competencias dicten el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura y el propio Consejo Regulador, así como satisfacer las exacciones que les correspondan.

5. Las firmas que tengan inscritos sus almacenes expedidores únicamente podrán almacenar las cerezas acogidas a la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” en los locales señalados en su inscripción.

6. Para ejercer cualquier derecho, otorgado por este Reglamento, o para beneficiarse de los servicios que preste el Consejo Regulador,

los inscritos deberán estar al corriente del pago de sus obligaciones, es decir, de las tasas, exacciones y derechos de inscripción definidos para cada caso en este Reglamento.

#### Artículo 20.

1. Las marcas, símbolos, emblemas, leyendas publicitarias o cualquier tipo de propaganda que se utilicen en las cerezas protegidas por la Denominación de Origen Protegida “Cereza del Jerte” no podrán ser empleados, ni siquiera por los propios titulares en la comercialización de otras cerezas, salvo las excepciones que estime el Consejo Regulador, previa solicitud del interesado a dicha Entidad, la cual, caso que entienda que su aplicación no causa perjuicio a las cerezas amparadas elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Economía, industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

2. No podrán utilizarse las razones sociales de las firmas inscritas con que figuren en los registros, como marcas comerciales aplicadas a cerezas no amparadas por la D.O.P., salvo lo previsto en la legislación sobre etiquetado.

#### Artículo 21.

1. En las etiquetas de los envases figurará obligatoriamente de forma destacada el nombre de la Denominación de Origen Protegida, además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación aplicable.

2. Antes de su puesta en circulación, las etiquetas, tipografía y elementos gráficos de apoyo, deberán ser autorizadas por el Consejo Regulador, a los efectos que se relacionan en este Reglamento, en el Manual de Calidad y en el Manual de Procedimientos. Será denegada la aprobación de aquellas etiquetas que por cualquier causa puedan dar lugar a confusión en el consumidor. También podrá ser revocada la autorización de una ya concedida anteriormente cuando hayan variado las circunstancias de la entidad propietaria de la misma, siendo preceptiva la audiencia de la firma interesada.

3. Las cerezas amparadas por la Denominación de Origen Protegida con destino al consumo, llevarán una etiqueta o contraetiqueta numerada que será controlada, suministrada y expedida por el Consejo Regulador de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos. Dicho distintivo será colocado, en todo caso, antes de la expedición y de forma que no permita una segunda utilización.

4. El Consejo Regulador adoptará y registrará un emblema o logotipo como símbolo de la Denominación de Origen Protegida.

Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las instalaciones inscritas y en lugar destacado figure una placa que aluda a esta condición.

#### Artículo 22.

El Consejo Regulador vigilará en cada campaña las cantidades de cereza amparada por la Denominación, expedida por cada firma inscrita en los correspondientes Registros, de acuerdo con las cantidades de cerezas procedentes de plantaciones inscritas, propias o ajenas, y según existencias y/o adquisiciones de cerezas u otras firmas inscritas.

Cuando las cerezas expedidas por una firma inscrita no vayan a ser comercializadas por ésta y sí por una tercera igualmente inscrita, la empresa expedidora emitirá el volante de circulación correspondiente siguiendo lo dispuesto en el Manual de Calidad y el Manual de Procedimientos.

#### Artículo 23.

1. Con objeto de poder controlar la producción, acondicionamiento, envasado y expedición, así como los volúmenes de existencia, en su caso, y cuanto sea necesario para poder acreditar el origen y calidad de las cerezas amparadas, las personas físicas o jurídicas titulares de plantaciones o instalaciones vendrán obligadas a cumplir con las siguientes formalidades:

a) Los titulares de las plantaciones inscritas presentarán, una vez terminada la recolección y en todo caso antes del 31 de diciembre de cada año, declaración de la cosecha obtenida, indicando el destino del producto y, en caso de venta, el nombre del comprador. Las entidades asociativas agrarias podrán tramitar en nombre de sus asociados dichas declaraciones.

b) Todas las firmas inscritas en los Registros a contemplados en el apartado b) del artículo 12 deberán declarar antes del 30 de noviembre la cantidad de producto comercializado, diferenciando los diversos formatos. Se deberá consignar la procedencia y cantidad. En tanto tengan existencias, deberán declarar mensualmente las ventas efectuadas.

2. Las declaraciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo no podrán facilitarse ni publicarse más que en forma genérica, sin referencia alguna de carácter individual.

Cualquier infracción a esta norma por parte del personal electo al Consejo Regulador será considerada como falta muy grave.

3. El Consejo Regulador, en el marco de sus competencias, podrá adoptar en cada campaña los acuerdos que estime necesarios para regularla, siempre y cuando esto vaya en beneficio del incremento

de la calidad. Para la validez de estos acuerdos será necesario que se tomen por la mayoría simple de los Vocales asistentes.

4. Todas las firmas inscritas cumplimentarán, además, los formularios que con carácter particular establezca el Consejo Regulador o bien, lo que con carácter general pueda establecer la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura sobre producción, elaboración, existencias en almacenes, comercialización, etc.

#### Artículo 24.

1. Todas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones inscritos en los distintos registros, estarán sometidos al control realizado por el Consejo Regulador con objeto de verificar que los productos que ostentan la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" cumplen los requisitos de este Reglamento.

2. Los controles se basarán en inspecciones de plantaciones, de Almacenes-Expedidores, revisión de la documentación y análisis de producto, según lo establecido en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos.

Las cerezas certificadas deberán mantener sus cualidades características. Cuando una partida de cerezas certificada, por cualquier causa, presente defectos, alteraciones sensibles o que en su producción se hayan incumplido los preceptos de este Reglamento y los establecidos en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos del Consejo Regulador, o los preceptos de elaboración señalados por la legislación vigente, el Consejo Regulador retirará la certificación a dicha partida lo que llevará consigo la inhabilitación para el uso de la Denominación de Origen Protegida. Así mismo no podrá ser certificado ningún producto obtenido por mezcla con otros que previamente hayan perdido la certificación. Todo ello sin perjuicio de la aplicación del Régimen Sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

La retirada de la certificación de las cerezas puede ser realizada por el Consejo Regulador en cualquier fase del almacenamiento, del envasado y de la comercialización. A partir de la retirada de la certificación, las cerezas no podrán en ningún caso expedirse en los envases y bajo las marcas autorizadas por el Consejo Regulador para la comercialización de las cerezas protegidas, todo ello sin perjuicio de que pueda aplicarse el Régimen Sancionador recogido en el Capítulo VIII de este Reglamento.

### CAPÍTULO VII

#### Del Consejo Regulador

#### Artículo 25.

1. El Consejo Regulador es un organismo dependiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de

Extremadura, con el carácter de órgano desconcentrado y con atribuciones decisorias en cuantas funciones se le encomiendan en este Reglamento, de acuerdo con lo que se determina en las disposiciones vigentes en esta materia.

2. Su ámbito de competencia estará determinado:

- a) En lo territorial, por la respectiva zona de producción, acondicionamiento y envasado.
- b) En razón de los productos, por los protegidos por la Denominación en cualquiera de sus fases de producción, acondicionamiento, envasado, circulación y comercialización.
- c) En razón de las personas, por las inscritas en los diferentes Registros.

#### Artículo 26.

1. La misión principal del Consejo Regulador es la de aplicar los preceptos de este Reglamento y velar por su cumplimiento, para lo cual ejercerá las funciones que con carácter general se encomienda a los Consejos Reguladores en el artículo 87 de la Ley 25/1970 y disposiciones complementarias, así como las que expresamente se indican en el articulado de este Reglamento.

2. El Consejo Regulador velará especialmente por la promoción y propaganda del producto amparado, para la expansión de sus mercados.

3. En general, ejercerá las funciones que le sean delegadas por la Administración y las demás que le confiera la normativa vigente y el presente Reglamento, así como aquellas que vengan exigidas para verificar el cumplimiento de las normas establecidas y certificar según la EN-45011 la conformidad de las cerezas a este Reglamento.

4. El Consejo Regulador tiene la capacidad de delegar las funciones que considere necesarias en personas o comités que estime adecuados para llevarlas a cabo.

#### Artículo 27.

1. El Consejo Regulador estará constituido de forma paritaria por ocho Vocales:

- a) Cuatro Vocales en representación del sector de agricultores, elegidos democráticamente por y entre los inscritos en el Registro de productores de la Denominación de Origen Protegida.
- b) Cuatro Vocales en representación del sector comercializador, elegidos democráticamente por y entre los inscritos en los Registros de Almacenistas-Expedidores.

De entre estos ocho Vocales, se elegirá un Presidente y un Vicepresidente, perteneciendo el Presidente y el Vicepresidente a sectores distintos.

El Presidente será propuesto por el Consejo Regulador y nombrado por el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura. Y el Vicepresidente elegido por el Consejo Regulador y ratificado por el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, podrá nombrar dos delegados, que asistirán a las sesiones del Consejo, con voz y voto.

2. Por cada uno de los Vocales del Consejo Regulador se designará un suplente elegido de la misma forma que el titular.

3. Los cargos de Vocales serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

4. En caso de cese de un Vocal por fallecimiento, cese o renuncia, se procederá a designar sustituto en la forma establecida, si bien el mandato del nuevo Vocal sólo durará hasta que se celebre la primera renovación del Consejo.

5. El Plazo para la toma de posesión de los Vocales será, como máximo, de un mes a contar desde la fecha de su designación.

6. Causará baja el Vocal que durante el periodo de vigencia de su cargo sea sancionado por infracción grave en las materias que regula este Reglamento, bien personalmente o a la firma a que pertenezca. Igualmente, causará baja por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas, o por causar baja en los Registros de la Denominación de Origen Protegida.

#### Artículo 28.

1. Los miembros del Consejo Regulador deberán estar vinculados a los sectores que representan, bien directamente o por ser directivos de sociedades que se dediquen a las actividades que han de representar. No obstante, una misma persona física o jurídica no podrá tener en el Consejo Regulador doble representación, una en el sector productor y otra en los demás sectores.

2. Los Vocales elegidos por pertenecer en calidad de directivos de una firma inscrita cesarán en su cargo al cesar como directivos de dicha firma, aunque siguieran vinculados al sector por haber pasado a otra empresa, procediéndose a designar a un sustituto en la forma establecida.

#### Artículo 29.

1. Al Presidente, como representante del Consejo Regulador, le corresponde:

- a) Representar al Consejo Regulador. Esta representación podrá delegarla en el Vicepresidente o en cualquier miembro del Consejo Regulador, de manera expresa en los casos que sea necesario.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias.
- c) De conformidad con los acuerdos del Consejo Regulador, administrar los ingresos y fondos y ordenar los pagos.
- d) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutar los acuerdos adoptados.
- e) Proponer al Consejo Regulador la organización del régimen interior del Consejo.
- f) Proponer al Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación del personal.
- g) Informar a la Administración Pública de las incidencias que en la producción y mercado se produzcan.
- h) Remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, aquellos acuerdos que, para cumplimiento general, tome el Consejo Regulador, en virtud de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", y aquellos que por su importancia estime deben ser conocidos por la misma.
- i) Establecer y mantener las relaciones exteriores.
- j) Asegurar la adecuación y eficacia del sistema de calidad, supervisando el desarrollo de las certificaciones.
- k) Inscribir en los correspondientes registros.
- l) Apoyar y fomentar el sistema de calidad.
- m) Aquellas otras funciones que el Consejo Regulador acuerde, o que le encomiende la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.
2. La duración del mandato de Presidente será de cuatro años, pudiendo ser reelegido.
3. El Presidente cesará:
- a) Al término de su mandato.
- b) A petición propia, una vez aceptada su dimisión.
- c) Por decisión motivada de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.
- d) A propuesta del Consejo Regulador, con acuerdo de cese adoptado por mayoría absoluta y previa votación secreta de los demás miembros del Consejo Regulador.
- e) Por las demás causas reconocidas en el ordenamiento jurídico.
4. En caso de cese, abandono o fallecimiento del Presidente, el Consejo Regulador, en el plazo de un mes, deberá elegir un nuevo candidato para este cargo y lo propondrá a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura para su nombramiento.
5. Las sesiones de constitución del Consejo Regulador y las que tengan por objeto la elección de un Presidente, serán presididas por una Mesa de Edad, compuesta por el Vocal de mayor edad y los dos más jóvenes.
- Artículo 30.
1. Al Vicepresidente le corresponde:
- a) Asumir las funciones del Presidente cuando por cualquier causa éste delegase en aquel, así como las que específicamente se acuerden y le sean encomendadas por el Consejo Regulador.
- b) Sustituir al Presidente en ausencia del mismo.
2. La duración del mandato del Vicepresidente será de cuatro años.
- El Vicepresidente cesará al terminar el periodo de su mandato o a petición propia, una vez aceptada su dimisión, y por los demás casos reconocidos en el ordenamiento jurídico.
- En caso de cese o fallecimiento del Presidente, le sustituirá hasta la designación del nuevo Presidente.
- En caso de cese o fallecimiento, el Consejo Regulador, en el plazo de un mes, elegirá y propondrá un nuevo Vicepresidente comunicándolo a la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura para su nombramiento.
- Artículo 31.
1. El Consejo Regulador se reunirá cuando lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa o a petición de la mitad de los Vocales, siendo obligatorio celebrar sesión por lo menos una vez al trimestre.
2. Las sesiones del Consejo Regulador se convocarán con cuatro días de antelación al menos, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión, en la que no se podrán tratar más asuntos que los previamente señalados.

3. En caso de necesidad, cuando así lo requiera la urgencia del asunto a juicio del Presidente, se citará a los Vocales por medios adecuados, con constancia de su recepción y con veinticuatro horas de antelación como mínimo.

Esta citación no será precisa cuando en caso de extrema urgencia, estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y manifiesten unánimemente su conformidad.

En todo caso, el Consejo Regulador quedará válidamente constituido cuando estén presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

4. Para la inclusión en el Orden del día de un asunto determinado, no incorporado por el Presidente, será necesario que lo soliciten al menos tres de los vocales con derecho a voto en las fechas que medien entre el envío de la convocatoria de la referida reunión y la fecha de celebración de ésta, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo Regulador y sea declarado de urgencia el asunto por unanimidad.

5. Cuando un miembro del Consejo Regulador no pueda asistir a una sesión lo notificará al Consejo Regulador, exponiendo el motivo de su ausencia y podrá delegar su representación por escrito a otro vocal, con indicación expresa de la sesión de que se trata, sin que ninguno de los miembros pueda ostentar más de dos representaciones incluida la propia.

6. Los acuerdos del Consejo Regulador se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, y para la validez de aquellos será necesario que estén presentes más de la mitad más uno de los componentes del Consejo Regulador. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de paridad.

7. Contra las resoluciones del Consejo Regulador cabrá recurso en alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

8. El Consejo Regulador de la D.O.P. “Cereza del Jerte” contará con una Comisión Permanente, que se constituirá cada vez que se produzca la renovación del Consejo Regulador por cualquier de las causas previstas en el presente Reglamento. La Comisión Permanente se elegirá según se establece en el Manual de Calidad y Manual de Procedimientos.

Esta Comisión estará formada por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo Regulador de la D.O.P. “Cereza del Jerte”, así como por dos Vocales titulares del Consejo Regulador, uno de cada sector, designados por el Pleno del Consejo Regulador.

Las funciones de la Comisión Permanente serán las recogidas en el presente Reglamento, en el Manual de Calidad y Manual de

Procedimientos, así como todas aquellas que le sean delegadas por el Pleno del Consejo Regulador. Todos los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente serán comunicados al Pleno del Consejo en la primera reunión que celebre.

Artículo 32.

1. Para el cumplimiento de sus fines el Consejo Regulador contará con el personal necesario y la plantilla figurará dotada de presupuesto propio del Consejo Regulador, tal y como se establece en el Manual de Calidad y en el Manual de Procedimientos.

2. De la misma forma, cuando el Consejo Regulador lo estime oportuno y las necesidades así lo recomienden, el Consejo Regulador podrá subcontratar exteriormente los trabajos y servicios que estime convenientes, estableciendo las correspondientes dotaciones para esas contrataciones en su presupuesto anual y ateniéndose en todo caso a lo establecido en el Manual de Calidad y en el Manual de Procedimientos.

3. A todo el personal del Consejo Regulador, tanto de carácter fijo como eventual, le será de aplicación la legislación laboral vigente.

4. El Consejo Regulador tendrá un Secretario designado por el propio Consejo Regulador que tendrá como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos que el pleno del Consejo Regulador o el Presidente le encomienden y tramitar la ejecución de los acuerdos del primero.

b) Asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, cursar las convocatorias, levantar actas y custodiar los libros de actas y documentos del Consejo Regulador.

c) Recibir los actos de comunicación de los vocales por el Consejo y, por tanto las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados en el Consejo Regulador.

e) Informar al Consejo de los temas de su competencia.

f) Apoyar y fomentar el sistema de calidad.

5. Para el Servicio de Certificación el Consejo Regulador contará con un Área de Certificación que se encargará del desarrollo de las actividades de certificación, con las siguientes funciones:

a) Gestión de las solicitudes.

b) Evaluación de la documentación de plantaciones y de almaces expedidores.

c) Gestión y realización de auditorías.

d) Gestión de los ensayos.

6. El Consejo Regulador podrá contratar o subcontratar el personal y servicios que fueran necesarios para la realización de auditorías e inspecciones, realización de análisis y ensayos o de otros trabajos que se requieran, siempre que tenga aprobado en el presupuesto anual dotación para este concepto.

#### Artículo 33.

El Consejo Regulador nombrará un Comité Consultivo formado por los representantes de las partes implicadas con el producto. El Comité Consultivo será seleccionado por el Consejo Regulador previo estudio de sus competencias y conocimiento del producto.

Los cometidos del Comité Consultivo son los siguientes:

- a) Proponer la adopción de decisiones relativas a la concesión, retirada y cancelación de las certificaciones.
- b) Supervisar las actuaciones del Consejo Regulador para salvaguardar su imparcialidad, objetividad e independencia en las actividades de certificación de la producción amparada.

Contra los acuerdos que adopte el Consejo Regulador a propuesta del Comité Consultivo, en caso de certificación de producto, cabrá recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes, tal como establecen el Art.º 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejo Regulador establecerá en el Manual de Calidad y en el Manual de Procedimientos las normas de constitución del Comité Consultivo.

#### Artículo 34.

Los acuerdos del Consejo Regulador que no tengan carácter particular y afecten a una pluralidad de sujetos se notificarán mediante circulares expuestas en las oficinas del Consejo Regulador y en los locales de los Ayuntamientos y Almacenes-Expedidores situados en los municipios de la demarcación geográfica de la D.O.P.

El Consejo Regulador podrá remitir estas circulares a otras entidades interesadas. Los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo Regulador serán recurribles en todo caso ante el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura.

#### Artículo 35.

La financiación de las obligaciones del Consejo Regulador se efectuará con los siguientes recursos:

1. Con el producto de las exacciones que se fijan en el artículo 90 de la Ley 25/1970 a las que se aplicarán los tipos siguientes:

a) Para las exacciones anuales sobre plantaciones inscritas, el 1 por 100 de la base. La base será el producto del número de hectáreas de cerezas inscritas a nombre de cada interesado, por el valor medio en pesetas de la producción de una hectárea en las tres últimas campañas.

b) Sobre los productos amparados se aplicará una tasa del 1 por 100 del valor de los productos, y con un incremento del doble del precio de coste de la contraetiqueta.

c) La tasa que corresponda por expedición de certificados y visados de facturas.

Los sujetos pasivos de cada una de las exacciones serán:

De la a) los titulares de las plantaciones inscritas.

De la b) los almacenistas-expedidores inscritos.

De la c) los solicitantes de certificados y visados de facturas.

Los tipos impositivos fijados en este artículo podrán variarse, a propuesta del Consejo Regulador, por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, cuando las necesidades presupuestarias del Consejo así lo exijan y siempre dentro de los límites establecidos en el artículo 90 de la Ley 25/1970 y disposiciones complementarias.

2. Las subvenciones, legados y donativos que se reciban.

3. Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

4. Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos de las ventas del mismo.

5. La gestión de los ingresos y gastos que figuren en los presupuestos corresponde al Consejo Regulador. La fiscalización de las operaciones económicas del Consejo Regulador y de su contabilidad, será efectuada por el organismo competente con las normas y atribuciones que le asigne la legislación vigente en esta materia.

### CAPÍTULO VIII

#### De las infracciones, sanciones y procedimiento

#### Artículo 36.

Todas las actuaciones que sea preciso desarrollar en materia de expedientes sancionadores se ajustarán a las normas de este Reglamento; a la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y a su Reglamento de aplicación

aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo; al Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, que regula las Infracciones y Sanciones en Materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria; a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; al Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora; al Decreto 9/1994, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura; al Decreto 32/1996, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 186/1999, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Competencias en Materia de Fraudes y Calidad Agroalimentaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura y a cuantas disposiciones generales estén vigentes en el momento sobre la materia.

Para la aplicación de la normativa anterior se tendrá en cuenta lo que establece el Real Decreto 4.187/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Extremadura en materia de Denominaciones de Origen, Viticultura y Enología.

#### Artículo 37.

1. Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento y a los acuerdos del Consejo Regulador serán sancionadas con apercibimiento, multa, decomiso de la mercancía, suspensión temporal en el uso de la denominación o baja en el Registro o Registros de la misma, conforme se expresa en los artículos siguientes, sin perjuicio de las sanciones que por contravenir la legislación general sobre la materia puedan ser impuestas.

2. Las bases para la imposición de multas se determinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y artículo 120 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, Reglamento de Aplicación de la Ley de 2 de diciembre de 1970.

#### Artículo 38.

Según dispone el artículo 129 de la Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y el artículo 129.2 del Decreto 835/1972, de 23 de marzo, las infracciones cometidas por las personas inscritas en los Registros de la Denominación de Origen Protegida se clasifican, a efectos de su sanción, en la forma siguiente:

a) Faltas administrativas: se sancionarán con apercibimiento o multa del 1 al 10 por 100 del valor de las mercancías afectadas.

Estas faltas son, en general, las inexactitudes en las declaraciones, libros-registros, volantes de circulación y demás documentos de

control que garantizan la calidad y origen de los productos y especialmente los siguientes:

1. Falsear u omitir los datos y comprobantes que en cada caso sean precisos en los diferentes Registros.

2. No comunicar inmediatamente al Consejo Regulador cualquier variación que afecte a los datos suministrados en el momento de la inscripción en los Registros.

3. Omitir o falsear datos relativos a producción o movimiento de productos.

4. Las restantes infracciones al Reglamento o a los acuerdos del Consejo Regulador en la materia a que se refiere este apartado a).

b) Infracciones a lo establecido en el Reglamento sobre producción, características, almacenamiento y venta de las cerezas protegidas. Se sancionará con multa del 2 al 20 por 100 del valor de los productos afectados, pudiendo aplicarse, en su caso, el decomiso.

Estas infracciones son las siguientes:

1. Incumplimiento de las normas vigentes sobre prácticas de producción y clasificación que sean adoptadas por el Consejo Regulador.

2. Presentar cerezas con destino a la Denominación de Origen Protegida procedentes de explotaciones no inscritas.

3. Incumplimiento de las normas que se establecen en este Reglamento o de las complementarias que sean adoptadas por el Consejo Regulador.

4. El incumplimiento de lo establecido en este Reglamento sobre centros de acondicionado.

5. Las restantes infracciones al Reglamento o a los acuerdos del Consejo Regulador en la materia a que se refiere este apartado b).

c) Infracciones por uso indebido de la Denominación de Origen Protegida o por actos que puedan causarle perjuicio o desprestigio. Se sancionarán con multas de 20.000 pesetas (120,20 euros) al doble del valor de los productos afectados, cuando aquél supere dicha cantidad, llevando aparejado el decomiso del producto en cuestión.

Estas infracciones son las siguientes:

1. La utilización de razones sociales, nombres comerciales, marcas, símbolos o emblemas que hagan referencia a la denominación o a los nombres protegidos por ella en la comercialización de cerezas no protegidas.

2. Emplear la Denominación de Origen Protegida para cerezas que no hayan sido recogidas y envasadas de acuerdo a las normas

establecidas por la legislación vigente, y por este Reglamento, o que no reúnan las características y condiciones organolépticas que han de singularizarlas.

3. El uso de nombres comerciales, marcas o etiquetas no aprobadas por el Consejo Regulador, en los casos a que se refiere este apartado c).

4. La indebida tenencia, negociación o utilización de los documentos, etiquetas, sellos, etc., propios de la Denominación de Origen Protegida, así como la falsificación de los mismos.

5. La expedición de cerezas que no correspondan a las características de calidad mencionadas en sus medios de comercialización.

6. La expedición, circulación o comercialización de cerezas amparadas, en tipo de envases no aprobados por el Consejo Regulador.

7. La expedición, circulación o comercialización de cerezas de la Denominación desprovistas de las etiquetas numeradas o carentes del medio de control establecido por el Consejo Regulador.

8. Efectuar el acondicionamiento o el etiquetado en locales que no sean las instalaciones inscritas y autorizadas por el Consejo Regulador.

9. El impago de las exacciones parafiscales previstas en este Reglamento, por parte de los sujetos pasivos de cada una de dichas exacciones.

10. En general, cualquier acto que contravenga lo dispuesto en este Reglamento o los acuerdos del Consejo y que perjudique o desprestigie la Denominación de Origen Protegida, o suponga un uso indebido de la misma.

#### Artículo 39.

1. Las infracciones cometidas por personas no inscritas en los Registros del Consejo Regulador son:

- a) Utilizar indebidamente la Denominación de Origen Protegida.
- b) Utilizar nombres comerciales, marcas, expresiones, signos y emblemas que por su identidad o similitud geográfica o fonética con los nombres protegidos por la Denominación de Origen Protegida o con los signos o emblemas característicos de la misma puedan inducir confusión sobre la naturaleza o el origen de los productos, sin perjuicio de los derechos adquiridos que sean debidamente reconocidos por los organismos competentes.
- c) Emplear los nombres geográficos protegidos por la Denominación de Origen Protegida en etiquetas o propagandas de productos, aunque vayan precedidos por el término "tipo" y otros análogos.

d) Cualquier acción que cause perjuicio o desprestigio a la denominación o tienda a producir confusión al consumidor respecto a la misma.

2. Estas infracciones se sancionarán con multas que irán desde 20.000 pesetas (120,20 euros) hasta el doble del valor de las mercancías, cuando este valor supere esta cantidad, llevando aparejado su decomiso.

#### Artículo 40.

Para la aplicación de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1º. Se aplicarán en su grado mínimo:

a) Cuando se trate de simples irregularidades en la observación de las reglamentaciones, sin trascendencia directa para los consumidores o que no supongan beneficio especial para el infractor.

b) Cuando se subsanen los defectos en el plazo señalado por el Consejo Regulador.

2º. Se aplicarán en su grado medio:

a) Cuando la infracción tenga trascendencia directa sobre los consumidores o suponga un beneficio especial para el infractor.

b) Cuando no se subsanen los defectos en el plazo señalado para ello por el Consejo Regulador.

c) Cuando la infracción se produzca por una actuación negligente, con inobservancia de las normas de actuación expresamente acordadas por el Consejo Regulador.

d) En todos los casos en que no proceda la aplicación de los grados mínimo o máximo.

3º. Se aplicarán en su grado máximo:

a) Cuando se produzca reiteración en la negativa a facilitar información, prestar colaboración o permitir el acceso a la documentación exigida por este Reglamento o por los acuerdos del Consejo Regulador.

b) Cuando se pruebe manifiesta mala fe.

c) Cuando de la infracción se deriven graves perjuicios para la denominación, sus inscritos o los consumidores.

d) En los casos de infracciones graves, además de las sanciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 38, podrá aplicarse al infractor la suspensión temporal del uso de la denominación o la baja en los registros de la misma.

**Artículo 41.**

1. Podrá ser aplicado el decomiso de las mercancías como sanción única o como accesoria, en su caso, o el pago del importe de su valor en el caso de que el decomiso no sea factible.

2. En caso de desaparición, cambio o cualquier manipulación efectuada sobre la mercancía retenida, intervenida o decomisada, se estará a lo dispuesto en el artículo 399 del Código Penal.

**Artículo 42.**

En caso de reincidencia, las multas serán superiores en un 50 por 100 a las señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud de la legislación vigente.

En caso de que el reincidente cometa nueva infracción las multas podrán elevarse hasta el triple de las mismas. Se considerará reincidente al infractor sancionado mediante resolución firme por una infracción de las comprendidas en el presente Reglamento en el año anterior.

**Artículo 43. Incoación de expedientes:**

1. La incoación de los expedientes sancionadores corresponderá al Consejo Regulador cuando el infractor esté inscrito en alguno de sus registros.

2. En los demás casos, el Consejo lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, a los efectos de lo establecido en el apartado b) del artículo 2 del Decreto 32/1996, de 27 de febrero. Será el Director General de Comercio el encargado de incoar expediente.

En ambos casos, según lo establecido en el artículo 2.º del Decreto 32/1996, de 27 de febrero.

3. En los expedientes de carácter sancionador incoados por el Consejo Regulador actuarán de instructor y secretario aquellas personas que designe el mismo teniendo en cuenta lo establecido en el apartado a), del artículo 4.º.I del Decreto 32/1996, de 27 de febrero.

**Artículo 44. Resolución de expedientes:**

1. La resolución de los expedientes sancionadores incoados por el Consejo Regulador, corresponde al propio Consejo cuando la multa señalada no exceda de 250.000 pesetas (1.502,53 euros). Si excediera, se elevará la propuesta al órgano designado en el punto 2 del artículo anterior, a efectos de que sea impuesta la sanción por la autoridad que corresponda según cuantía. En los expedientes cuya resolución corresponda al Consejo Regulador, se asegurará en todo caso la adecuada separación entre las fases de

instrucción y resolución, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas contra esta Denominación de Origen Protegida por empresas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y no inscritas en los Registros del Consejo Regulador corresponderá al órgano competente de la Administración de la Junta de Extremadura.

3. La resolución de los expedientes por infracciones cometidas por empresas ubicadas fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contra la Denominación de Origen Protegida, corresponderá a la Administración del Estado.

4. A efectos de determinar la cuantía a que se refiere el apartado 1, se adicionará al importe de la multa el valor de la mercancía decomisada.

5. La decisión sobre el decomiso de la mercancía o su destino corresponderá a quien tenga la facultad de resolver el expediente.

6. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la Denominación de Origen Protegida y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre la propiedad industrial.

7. En todos los casos en que la Resolución del expediente sea con multa, el infractor deberá abonar los gastos originados por las tomas y análisis de muestras, o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasionen la tramitación y resolución de expedientes.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera. Con el objeto de adaptar el régimen actual de funcionamiento de la Denominación de Origen Protegida y las obligaciones de las personas inscritas a cuanto determina este Reglamento, queda facultada la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para dictar, a petición del Consejo Regulador las normas convenientes a fin de que dicha evolución pueda efectuarse de forma gradual, quedando finalizada a los tres años, contados a partir de la fecha de publicación de este Reglamento en el Diario Oficial de Extremadura.

Segunda. El actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador a que se refiere el Capítulo VII, continuando sus actuales Vocales en el desempeño de los cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo que prevé el artículo 27 de este Reglamento.

# II. Autoridades y Personal

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 11 de junio de 2002, por la que se constituye lista de espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Por Orden de esta Consejería de 21 de febrero de 2002 (D.O.E. nº 25, de 28 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Veterinaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral.

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal de Selección elevó a esta Consejería la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose la misma en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la lista de espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### DISPONE:

Primero.- Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 21 de febrero de 2002, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal funcionario y laboral, en el Cuerpo/Categoría Titulado Superior, Especialidad Veterinaria.

La referida Lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.- 1. La ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.

2º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "Y" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2. La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Tercero.- Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista correspondiente no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentando el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

En Mérida, a 11 de junio de 2002.

La Consejera de Presidencia,  
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 6 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37 de 2 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 13 de mayo de 2002 (D.O.E. núm. 57 de 18 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día de 15 de junio de 2002.

Segundo: Las Comisiones de Selección publicarán a partir del día 19 de junio de 2002 en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el

Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el D.O.E., o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Mérida, 6 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nueva especialidad por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 6 de la Resolución de 27 de abril de 2002 (D.O.E. nº 37 de 2 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 13 de mayo de 2002 (D.O.E. núm. 57 de 18 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día de 15 de junio de 2002.

Segundo: Las Comisiones de Selección publicarán a partir del día 19 de junio de 2002 en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el D.O.E., o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Mérida, 6 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal.**

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37 de 2 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso

al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 13 de mayo de 2002 (D.O.E. núm. 57 de 18 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 15 de junio de 2002.

Segundo: Las Comisiones de Selección publicarán a partir del día 19 de junio de 2002 en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el D.O.E., o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Mérida, 6 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y adquisición de nueva especialidad por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, y se anuncian la fecha y lugares donde se expondrán por las Comisiones de Selección la fecha, hora y lugar del comienzo de las actuaciones y la distribución de aspirantes por Tribunal.**

De conformidad con lo establecido en las bases 4.2 y 6 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37 de 2 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo,

Esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 13 de mayo de 2002 (D.O.E. núm. 57 de 18 de mayo), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día 15 de junio de 2002.

Segundo: Las Comisiones de Selección publicarán a partir del día 19 de junio de 2002 en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología la fecha y hora de comienzo de las actuaciones de los aspirantes ante los Tribunales, los centros en que se llevarán a cabo las mismas, así como la distribución de los aspirantes ante cada Tribunal y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de Educación en el plazo de un mes a contar

desde el siguiente a su publicación en el D.O.E., o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Mérida, 6 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición.**

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 de 2 de abril) por la que se convocaban procedimientos selectivos para ingreso al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado cuerpo.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo: Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recoge en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la Convocatoria, estas pruebas darán comienzo el día 25 de junio de 2002.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989 de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3º de los mencionados en el Anexo I.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP y PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez

días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes Especialidades.

Mérida, 7 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## ANEXO I

CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL  
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: COCINA Y PASTELERIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ ROBISCO, JOSE LUIS

VOCALES: GARCIA CUEVAS, MARTA ANGELA  
RAMIREZ GARCIA, PURA  
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA LUISA  
PEREZ MARIN, MIGUEL LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: REDONDO MANZANO, M. ISABEL

VOCALES: REGODON MATEOS, JOSE ANTONIO  
RIDRUEJO CORRAL, JUAN CARLOS  
RODRIGO CANELAS, FRANCISCO  
RODRIGUEZ CORRALES, PEDRO ANGEL

ESPECIALIDAD: EQUIPOS ELECTRONICOS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTOS ORTIZ, MODESTO

VOCALES: BARRERO JARA, ANTONIO JOSE  
CAMPOS GARCIA, FERNANDO JESUS  
CUEVAS RODRIGUEZ, ANTONIO  
DOMINGUEZ PESO, ROBERTO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ SANTOS, ANTONIO

VOCALES: GARRIDO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO  
GIL VALENCIA, EFREN  
GORDILLO DONADO, MIGUEL  
HUELGA POZO, JOSE MANUEL

ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MATAS SIERRA, MANUEL EUGENIO

VOCALES: APOSTUA MENDEZ, LUIS  
ARDILA CODOSERO, EULOGIO  
CABANILLAS DURAN, JOSE ALFONSO  
CARMONA RANCHEL, MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIVAS SANCHEZ, LUIS ALBERTO

VOCALES: CARRASCO MORATO, RICARDO  
CHAVERO ROMERO, JOSE ANTONIO  
CORDOVILLA GONZALEZ, MANUEL ANGEL  
DOMINGUEZ RAMOS, FELIX

ESPECIALIDAD: MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE M.

VOCALES: DIAZ ALONSO, ANTONIO  
GALLEGO MADRID, HIPOLITO  
GARCIA CANDELAS, ANTONIO M.  
JIMENEZ REBOLLO, JUAN JACINTO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLANCO CORTES, VICTORIANO

VOCALES: PLAZA MARTIN, ILDEFONSO  
RUIZ SANCHEZ, RAFAEL  
TIBURCIO MARTINEZ, JOSE ANGEL  
ARROJO PEREZ, PABLO ANTONIO

ESPECIALIDAD: OPERACIONES DE PRODUCCION AGRARIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MUÑOZ FRAILE, ESTEBAN

VOCALES: DOMINGUEZ GONZALEZ, ANTONIA  
GONZALEZ SUAREZ, RAFAEL JOSE  
REY BORRELLA, JUAN JESUS  
MONTENEGRO MORENO, MONTSERRAT

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LEON CACERES, JOAQUIN

VOCALES: MORATO RAMOS, ANTONIO  
MORILLO-VELARDE GOMEZ-BRAVO, LEONOR  
MULERO CARRASCAL, M. REMEDIOS  
MUÑOZ CASTRO, MARIA DOLORES

ESPECIALIDAD: OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUTIERREZ CHAMORRO, AFRICA

VOCALES: CALVO GIL DE GOMEZ, JESUS JAVIER  
RECIO BLANCO, GINES  
NAVARRO PEINADO, ADELA  
NIETO LAGO, MARIA ROCIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MURIEL RODRIGUEZ, ESTHER

VOCALES: NIETO RAMON, LUIS ELIAS  
NOGUES CHAVES, MANUEL  
OBREGON PEREZ, MERCEDES  
ORTIZ BARQUERO, GUADALUPE

ESPECIALIDAD: PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BAYLE MONTERO, M. ANGELES B.

VOCALES: GONZALEZ MARHUENDA, CARIDAD  
AMADOR BLANCO, DAMIAN  
PINILLA GONZALEZ, ROSA MARIA  
PIZARRO LECHON, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PERALTA ESPERILLA, LUISA FERNANDA

VOCALES: POZO SANZ, ENRIQUE R.  
PRADA ZAPATA, M. FELISA  
PRADO GONZALEZ, MARCIANO  
RAMALLO ORTIZ-CASADO, MARIA ELENA

## ESPECIALIDAD: PROCESOS COMERCIALES

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BARQUILLA MORON, ANTONIA

VOCALES: AMAYA ZAMBRANO, JUSTA  
GABELA CASTAÑON, M. NIEVES  
GAMA CARAMAZANA, M. DEL PILAR  
GIL PEREZ, M. DOLORES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA DE VINUESA CHACON, FCO. JAVIER

VOCALES: LOPEZ GARCIA, LUIS FERNANDO  
MENACHO PERERA, RAMON  
ROSADO GOMEZ, JULIANA  
SANCHA CARRETERO, AGRIPINA DE

## ESPECIALIDAD: PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PORTILLO MERINO, ARTURO

VOCALES: GARCIA DURAN, AGUSTIN  
ORDOÑEZ MORENO, FCO JAVIER  
HERRERA SANCHEZ, CLAUDIO A.  
JIMENEZ GOMEZ, M. ROSARIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERNANDEZ RAMIREZ, JULIAN

VOCALES: LAGUENS GARCIA, IGNACIO  
LARREY HOYUELOS, JUAN  
LOPEZ PEREZ, TOMAS  
LOPEZ SALAS, M. PILAR

## ESPECIALIDAD: SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DELGADO CORTES, JOSEFA

VOCALES: ALONSO RODRIGUEZ, JOSE MARIA  
GUIJARRO GUIJARRO, JOSE ANTONIO  
PORTALO CALERO, JUAN DE DIOS  
RIVERA PEREZ, NURIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALVAREZ GALLEGU, OSCAR JESUS

VOCALES: SELLER HERNANDEZ, M. TERESA  
BARRERO CAMPOS, MIGUEL ENRIQUE  
BAUTISTA GUTIERREZ, PETRA  
CORTIJO LENO, JOSE ANTONIO

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROMERO MORENO, LUCIANO

VOCALES: SANCHEZ GONZALEZ, JUAN  
ESCOBAR BURDA, MARCOS  
GUZMAN ROMERO, ENRIQUE LUIS  
LABRADOR LOPEZ, JESUS MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RODRIGUEZ ARGUETA, JOSE ANTONIO

VOCALES: DIAZ CALLE, JOSE  
DIAZ MARQUEZ, PABLO  
GARCIA CABAÑAS, INES MARIA  
MAYO FERRERA, CANDIDO

## ESPECIALIDAD: SOLDADURA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VILLALBA ALONSO, ANGEL

VOCALES: AMO SEGURA, SALVADOR DEL  
MARTOS NAJAS, JESUS  
SALIO HERRERO, JOSE JUAN  
CLAVER BORREGA, RAFAEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MORENO RUIZ, MIGUEL

VOCALES: CALVARRO MONTERO, SEBASTIAN  
GALAN PULIDO, FRANCISCO  
LORENZO MARTIN, LEONCIO B.  
MAESTRE ALCANTARA, ANDRES

PROVINCIA: CACERES

## ESPECIALIDAD: FABRICACION E INSTALACION DE CARPINTERIA Y MUEBLE

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SOLIS FERNANDEZ, REYES

VOCALES: LUCIO CAMPOS, FRANCISCO J.  
MORALES LAGAREJO, DOMINGO  
MORENO RUIZ, JOSE MANUEL  
NAVARRO JUAN, RAFAEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DIAZ SEPULVEDA, FRANCISCO J.

VOCALES: CALDITO GRAGERA, JOSE  
GALLEGO FERNANDEZ, ANTONIO  
GARCIA VELENCIANO, FRANCISCO M.  
HOZ GARCIA, MANUEL DE LA

## ESPECIALIDAD: INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: IGLESIAS DOMINGUEZ, DAMIAN

VOCALES: ACOSTA VERDUGO, ALBERTO  
BASELGA CARRERAS, MARIO  
GARCIA PEREZ, MANUEL  
GRANELL SANCHEZ, FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTINEZ POLANCO, ANGEL JUAN

VOCALES: GUTIERREZ GARCIA, JUAN MANUEL  
HERNANDEZ ROBLES, M. ANTONIA  
HERRERO LOPEZ, JESUS  
JIMENEZ BLANCO, M. ISABEL

## ESPECIALIDAD: INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CIUDAD GALAN, AGUSTIN

VOCALES: CARMONA MIMOSO, ANTONIO  
CLEMENTE FUENTES, JUAN  
FERNANDEZ TRIGOSO, JOAQUIN  
GADELLA GALVAN, FRANCISCO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ARIAS FLORES, JOSE JAVIER

VOCALES: GOMEZ CHAVES, ANTONIO  
GONZALEZ MORADO, LUIS ANTONIO  
GONZALEZ RAMOS, JOSE ANTONIO  
GRADILLA REGADERA, JOSE MARIA

## ESPECIALIDAD: PELUQUERIA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HURTADO MORA, CELIA

VOCALES: ALISEDA CASADO, M. ISABEL  
GALLEGO ARIAS, M. FERNANDA  
PEREZ SANZ, M. MAR  
BERNOY LUCAS, M. LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CASADO CALDERON, ENCARNACION

VOCALES: BLANCO CLEMENTE, INMACULADA  
BRAVO LOBATO, FAUSTINA  
BRAVO PAIVA, M. MONTAÑA  
BRAVO SANCHEZ, M. SOLEDAD

## ESPECIALIDAD: PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ZAMBRANO SANCHEZ, M. SOLEDAD

VOCALES: BOTRAN IGLESIAS, M. VICTORIA  
DIAZ REDONDO, LUIS MIGUEL  
LOZANO CARRASCO, ESTHER  
MELLADO MARTIN, EMILIANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MENA MARUGAN, M. CARMEN

VOCALES: NAVAS MOREDA, TEOFILA  
SANCHEZ TORREÑO, JOSE MARIA  
SIERRA GARCIA, ALICIA  
GONZALEZ ALVAREZ, MANUEL ANTONIO

## ESPECIALIDAD: PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO MERCHAN, URBANO

VOCALES: ARIAS CAMPO, CARIDAD RITA  
BALLESTEROS GUNDIN, JOSE LUIS  
BLANCO GONZALEZ, JOSE LUIS  
BLANCO MORENO, M. JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BERMEJO JIMENEZ, VALERIANO J.

VOCALES: FLORES LOZANO, ESTRELLA  
GORRON MARTIN, M. JOSE  
GUERRA CABALLERO, VALENTIN  
LOPEZ DE LERMA IGNACIO, MARGARITA

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PINA NEVADO, M. CARMEN

VOCALES: CABALLERO BARROSO, MANUELA  
DOMINGUEZ ESCUDERO, JESUS  
FERNANDEZ RODRIGUEZ, INMACULADA  
FERNANDEZ-BLANCO JARAIZ, VICTORIANO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DIAZ-JIMENEZ PASCUAL-MUERTE, M. CARMEN

VOCALES: MARTIN PAVON, MANUEL  
MORENO PARDO, ELENA  
NOVILLO LUJAN, M. VICTORIA  
PALMERO VALLE, DIONISIA

## ESPECIALIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MARQUEZ, NATIVIDAD

VOCALES: CAMELLO CEA, PEDRO LUIS  
MARTIN VAQUERO, FLORA  
MARTINEZ ACEÑA, ROSA  
RICO CALZADO, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ARRANZ JUAREZ, JUAN ANTONIO

VOCALES: CHAMIZO LOZANO, MANUELA  
DA SILVA RUBIO, ANA MARIA  
DELGADO PARRILLA, MARIA ISABEL  
IZQUIERDO PANIAGUA, HILARIA

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ LUENGO, M. MAR

VOCALES: SELLERS MENA, M. ESTHER  
TIERNO GARCIA, PURIFICACION  
VILLAYANDRE FRESNO, M. SOLEDAD  
AMADO ALBANO, MERCEDES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GONZALEZ LORENZO, ANGELES

VOCALES: MARTIN CHACON, M. CARMEN  
PORRAS NUÑEZ, JUAN  
SAMPOL RIERA, JERONIMA  
SANCHEZ PEREZ, MARIA LIDIA

## ESPECIALIDAD: TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALVAREZ CORTES, JUAN JOSE

VOCALES: RAMON GARCIA-ALMENTA, JOSE MARIA  
TRINIDAD MARTIN, MARIO  
YAGUE OLMOS, CELSO MANUEL  
SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CAMBERO GARCIA, FRANCISCO M.

VOCALES: CARAVACA NAVARRO, TOMAS  
CORCHUELO ARDILA, TEODORO  
GARDETA SABATER, ANGEL M.  
RECIO FERNANDEZ, MARGARITA

## ANEXO II

## Composición de las Comisiones de Selección

Primero.- Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo.- Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero.- Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del

tribunal número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto.- Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto.- Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

## ANEXO III

## Localidades donde se celebrarán las pruebas

CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFFESIONAL	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
COCINA Y PASTERERÍA	BADAJOZ
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	
SOLDADURA	
PROCESOS COMERCIALES	MÉRIDA
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	ALMENDRALEJO
OPERACIONES Y EQUIP.DE ELABORACIÓN DE PROD. ALIMENTARIOS	
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	ZAFRA
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	CÁCERES
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS	
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	
PELUQUERÍA	
PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición.*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 de 2 de abril) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado cuerpo.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recogen en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la Convocatoria, estas pruebas darán comienzo el día 25 de junio de 2002.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989 de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3º de los mencionados en el anexo I.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP y PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes Especialidades.

Mérida, 7 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## ANEXO I

CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
 COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ

ESPECIALIDAD: ADMINISTRACION DE EMPRESAS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALFARO SANCHEZ, JOSE VICENTE

VOCALES: ALGABA DE LA MAYA, NIEVES  
 ALONSO PINO, M. DEL PILAR  
 AMAYA TENA, ANTONIO  
 ANTUNEZ GRAJERA, PETRA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CONSTANTINO CABANILLAS, IGNACIO

VOCALES: CUMPLIDO SANCHEZ, JOSE MARIA  
 DIAZ NIETO, M. DEL CARMEN  
 DURAN TAMUREJO, EUGENIA  
 ELENO ELENO, ROSARIO

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GIL MARTINEZ, MANUELA

VOCALES: ARIAS SENSO, JOAQUIN JESUS  
 BALSERA PAJUELO, CASIMIRO  
 BARRAGAN LLANOS, EULOGIO  
 BARROSO RAMIREZ, FCO. JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

SUAREZ GRANERO, LUISA

VOCALES: FEIJOO BLANCO, RAFAEL  
 FERNANDEZ PAREJO, ANTONIO  
 FERNANDEZ-FREIRE GOMEZ, M. ANGELES  
 GARCIA BURRERO, M. ESPERANZA

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ZAPATERO SANCHEZ, FRANCISCO

VOCALES: BLANCO JUNQUERA, M. DE LA CRUZ  
 CABALLERO PEREZ-ALOE, M. PIA  
 CARRASCAL MORILLO, JOSE ANTONIO  
 CARRERO IGLESIAS, TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CASTAÑO CARRAMIÑANA, ROSA

VOCALES: GARCIA FERNANDEZ, MIGUEL  
 GARCIA GARCIA, ISABEL  
 GARCIA GONZALEZ, FERNANDO  
 GARCIA GUTIERREZ, DOLORES

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FUENTE ALONSO, ROSA M. DE LA

VOCALES: CASTAÑO GUILLEN, CELESTINO  
 CASTAÑO GUILLEN, JULIAN  
 CASTILLO CASTELLANO, ESTRELLA  
 CHAMIZO CABEZAS, TOMAS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CALDERON ACERO, JESUS

VOCALES: GIL ALVAREZ, JOSE MIGUEL  
 GONZALEZ IBAÑEZ, MANUEL  
 GONZALEZ TORVISCO, M. DEL CARMEN  
 GRAGERO RUIZ, FCO. MANUEL

ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GUTIERREZ CALDERON, M. FRANCISCA

VOCALES: ALFONSO CERVEL, FERNANDO  
 ALFONSO SANZ, JUAN VICENTE  
 ALVARADO RAMIREZ, M. ISABEL  
 ANTUNEZ RODRIGUEZ, ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BLAZQUEZ PANIAGUA, FRANCISCO

VOCALES: CORCHERO CABALLERO, PEDRO  
 CUADRADO CANALES, RICARDO  
 CUELLAR SANZ, SONIA  
 CUEVAS MARTIN-DOIMEADIOS, JOSE LUIS

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BLANCO DE LA CRUZ, DIEGO ANTONIO

VOCALES: ARAYA IGLESIAS, ROSA  
 AREVALO CRESPO, SEBASTIAN  
 ARROBA AGUDO, ANTONIO  
 ARROBAS VACAS, M PILAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CACERES SANCHEZ, BALDOMERO

VOCALES: DELGADO VELAYOS, ANTONIO  
 DIAZ DIEZ, M. TERESA  
 DORADO SANCHEZ, FRANCISCA  
 ESCUDERO GARCIA, BEATRIZ

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FERNANDEZ CABRERA, JACINTA

VOCALES: BALAS TERRON, MARIA  
 BAUTISTA PINILLA, OBDULIA  
 BENITEZ-DONOSO LOZANO, ANTONIO  
 BLANCO SAMPER, CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

BUZO SANCHEZ, GEMA ISABEL

VOCALES: ESPARRAGO HOLGUERA, INMACULADA M.  
 FERNANDEZ DIAZ, DIEGO  
 FERNANDEZ FLORES, CONSUELO  
 FERNANDEZ GARCIA, PEDRO

## ESPECIALIDAD: BIOLOGIA Y GEOLOGIA

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO SANTIAGO, ADELA

VOCAL: CABALLERO GALLARDO, ANTONIA  
 CABALLERO LUQUE, ENCARNACION  
 CABEZA MAYORGAS, FRANCISCO  
 CABEZAS TALAVERO, MIGUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PULIDO GOMEZ, JUAN CARLOS

VOCAL: GAGO GAMALLO, M. LUISA  
 GALA GONZALEZ, JOSE ANTON  
 GALAN CANO, JACINTO  
 GALEANO CALZADO, JOSE

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TEJEDA SERENO, ALFONSO

VOCAL: CALDERON TRENADO, ISABEL  
 CAMPESINO BILBAO, M. LUISA  
 CAPOTE VIERA, LUISA MARIA  
 CARMONA CARMONA, MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HUERTAS CABALLERO, MANUEL

VOCAL: GARCIA BLANCO, ADORACION  
 GARCIA GARCIA, EMILIO  
 GARCIA PARRON, MARIA JESUS  
 GARCIA SANCHEZ, CAROLINA

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALO JALVO, EUGENIO

VOCAL: CARRASCO CLAVER, JACINTO PEDRO  
 CARRILLO BELLOSO, FCO. JOSE  
 CEREZO MARTINEZ, CRISTINA  
 COLLAZOS CERRO, M. EUGENIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DUPUY SAAVEDRA, JUAN

VOCAL: GARCIA SERRANO, ROSA  
 GARCIA-MONCO CARRA, MARIA ANA  
 GIL PEÑA, INES ISABEL  
 GOMEZ MAYORGA, ENCARNACION

## ESPECIALIDAD: CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LUQUE ROJO, RAFAEL

VOCAL: CRESPO CALDERON, MANUEL  
 BARONA ROCO, JUAN PEDRO  
 GALAN ROLO, RICARDO  
 MENDEZ CORDERO, LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN DE LA CALLE, ANDRES

VOCAL: AMOR REVIRIEGO, ALFONSO  
 GALVAN ESPARRAGO, ANTONIO  
 GAÑAN PRESMANES, MIGUEL ANGEL  
 GARAY SANCHEZ, PEDRO

## ESPECIALIDAD: DIBUJO

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ ZARAPICO, JUAN

VOCAL: ZAMBRANO ZAMBRANO, DIEGO  
 ACERO CALDERON, EDUARDO  
 ALCANTARA GIJON, M. ANGELES  
 ALCINAS CASTAÑO, ROSA MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA JOSE

VOCAL: CARRASCO MONTERO, INMACULADA  
 CASELLAS HUERTAS, JOSE DANIEL  
 CERRATO MOLINA, ANA  
 CHOCARRO LEON, MARIA DEL MAR

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROMO GONZALEZ, FRANCISCO J.

VOCAL: ALES GLEZ. DE LA HIGUERA, INMACULADA  
 ALONSO JURADO, MARIA  
 AVILA GUILLEN, M. CARMEN  
 BARRAGAN GARCIA, JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BUNES IBARRA, CARLOS DE

VOCAL: DELGADO VICENTE, AMADOR  
 DIAZ CRESPO, LUIS MIGUEL  
 DOMINGUEZ PEREZ, M. ISABEL  
 DUEÑAS CARO, M. DEL PILAR

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MELLADO DONCEL, JUAN JOSE

VOCAL: BATANETE BORREGUERO, M. LUISA  
 BERNAL LOPEZ, PATRICIA  
 CABALLERO GUILL, M. VICTORIA  
 CREHUET PALMER, GREGORI R.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HERRERA VILCHES, DOLORES

VOCAL: FERNANDEZ CALLEJO, JUAN MANUEL  
 FLORES CASTILLERO, FCO. JAVIER  
 FLORIDO SALGUERO, M. DEL PILAR  
 GALLEGO PAREDES, M. ANGELES

## ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SAQUETE SANCHEZ, JOSE ANGEL

VOCAL: YAGUE MARTIN, FRANCISCO J.  
 ANDREO ROMERA, IGNACIO  
 ARANDA RODRIGUEZ, M. DEL CARMEN  
 ARIAS CABEZAS, BALTASAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DOMINGUEZ GONZALEZ, RAFAEL

VOCAL: CUBO DELGADO, LUIS MARIA  
 DAVID SANCHEZ, M. PILAR  
 DIAZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO  
 DIAZ PEREZ, ANA MARIA

## ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JIMENEZ GALAN, MANUEL A.

VOCALES: ARIAS CARRASCO, MAURO EDUARDO  
 AUNION CORIA, DOMINGO JESUS  
 BALLESTA CASTELLS, CRISTIANO  
 BARRERA FUERTES, EMILIA

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REY SEQUEDA, JOSEFA

VOCALES: BLANCO LLEDO, MARIA ISABEL  
 BLAZQUEZ HERNANDEZ, FRANCISCO  
 BOTE VIERA, M. LUZ  
 CABALLERO PLAZA, MARCELINO

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ RAMIREZ, ISABEL

VOCALES: CAMACHO GUERRERO, SERGIO  
 CARO PUERTOLAS, MARIA ELENA  
 CARRASCO RUIZ, EVA MARIA  
 CASERO VIDAL, OSCAR

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ RIVERA, EUSEBIO

VOCALES: COLOMO AMADOR, MARIA SOFIA  
 CORDOBA CARO, LUIS GONZALO  
 CORNEJO DOMINGUEZ, CARLOS  
 CORVILLO RODRIGUEZ, MANUELA

## ESPECIALIDAD: FILOSOFIA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RUIZ SANCHEZ, DEMETRIO

VOCALES: ACEDO GONZALEZ, ISABEL  
 ALONSO DIAZ, PURIFICACION  
 ALVAREZ GONZALO, ESTEFANIA C  
 AMEYUGO BARRIOCANAL, JULIO CESAR

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CARRACEDO GALLARDO, DAVID

VOCALES: BAÑEZA DOMINGUEZ, TIRSO  
 BERMUDEZ TORRES, VICTOR  
 BIURRUN LIZARAZU, JOSE JAVIER  
 CALLEJA GARCIA, LUIS DIEGO

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MENDO SANCHEZ, JESUS

VOCALES: CAMPOS DAVILA, M ESTHER  
 CANOVAS VEGA, JUAN CARLOS  
 CARDOSO BARBECHO, JOSE LUIS  
 CASTELLO ORTS, FRANCISCO

## ESPECIALIDAD: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GALVAN ESPARRAGO, CARMEN

VOCALES: BUENO CASILLAS, M. MONTEVIRGEN  
 COLLAZOS ARIAS, CRISTINA M.  
 FORERO PIMIENTA, FERNANDO  
 GONZALEZ GUERRA, MIGUEL A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

DIAZ TRASMONTES, ANTONIO

VOCALES:

DIAZ VARELA, ISMAEL  
 DOMINGO ROS, ANGEL CARLOS  
 DOMINGUEZ LA ROSA, PALOMA  
 ENCINAS CUBOS, MARIA JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

AGUADO MAESTRO, CELIA

VOCALES:

ESPESO GAYTE, ELENA M.  
 FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS MANUEL  
 FERNANDEZ MIR, MIGUEL ANGEL  
 GALLEGO RAMIRO, RAFAEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

LOPEZ JIMENEZ, MARCELINO

VOCALES:

GALLERO DELGADO, JESUS MARIA  
 GAMEZ LAZARO, MANUEL  
 GAMINO VIVAS, JUAN  
 GARCIA BARAZA, JUAN JOSE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CARVAJAL TEJON, RAFAEL

VOCALES:

GARCIA GONZALEZ, CONSUELO T.  
 GARCIA LAZARO, MARIA JOSE  
 GOMEZ CARREÑO, MARIA CARMEN  
 GOMEZ MANCHA, FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GUERRA NUÑEZ, CARMEN

VOCALES:

CASTILLO SERRANO, JORGE DEL  
 CEGRI OLMO, JOSE LUIS  
 CHAVES LOPEZ, CONCEPCION  
 CLAVER ROMERO, M. TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VELEZ SANCHEZ, M. DEL CARMEN

VOCALES:

CORREAS PARRALEJO, JOSE ARTURO  
 CORTES HUERTAS, VICTORINO  
 CORTES NISA, SANTIAGO  
 DIEZ MARTINEZ, JOSE LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

MIRANDA MANGAS, JESUS

VOCALES:

EGIDO FONDON, JOSE M.  
 ESTEPA GANCEDO, DANIEL  
 FERNANDEZ BERNALDEZ, ANTONIO M.  
 GAJARDO PEREZ, JOSE CARLOS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GRANADOS FERNANDEZ DE AREVALO, LUIS GONZALO

VOCALES:

MARTINEZ SILVA, ANTONIO JOSE  
 PEREZ GARCIA, CARLOS ENRIQUE  
 SANCHEZ ISIDRO, VICENTA  
 SEOANE TARRIO, CARLOS ALBERTO

## ESPECIALIDAD: FORMACION Y ORIENTACION LABORAL

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORCILLO RUEDA, FRANCISCO JAVI

VOCALES: GONZALEZ VICENTE, AURELIO  
IGLESIAS PITERA, CARMEN  
LINDE DE LOS RIOS, EMMA  
LOPEZ CUELLAR, ISABEL MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: HIGUERO BLANCO, ANASTASIA

VOCALES: TERAN MOSTAZO, VIRGINIA  
THOMAS DIAZ, M. RAQUEL  
VILLEMUR BENITO, NURIA  
CALVO CHACON, GLORIA BLANCA

## ESPECIALIDAD: FRANCES

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ MARTIN, ENRIQUE

VOCALES: ALEGRIA NICOLAS, MARIA ROSARIO  
ALVAREZ GILES, MARIA ISABEL  
ALVAREZ MARCO, ROSA MARIA  
AYUSO FERNANDEZ, SUSANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CIENFUEGOS ABACENS, ANGELES

VOCALES: BAZACO RUIGOMEZ, FLORENTINO  
BLANCO NIETO, MARIA ESTRELLA  
CALDERON RUBIO, GABRIEL  
CASCO GALLARDO, LEONOR

## ESPECIALIDAD: GRIEGO

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PROTOMARTIR VAQUERO, SANTOS MANUEL

VOCALES: ALEJANDRE MONTALVO, RAFAEL  
ALVAREZ LOPEZ, M. LUISA  
ANTON PRADO, LUISA  
BARROSO CANAL, MANUELA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ROMERO GALVAN, M. CARMEN LUISA

VOCALES: BASTIDA PARRA, FRANCISCA  
CABANILLAS NUÑEZ, CARLOS MANUEL  
CEREZO GARCIA-VERDUGO, MARIA LUISA  
FERNANDEZ CONTRERAS, M. ANGELES

## ESPECIALIDAD: HOSTELERIA Y TURISMO

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BALLESTA GARCIA, ANTONIO

VOCALES: GOMEZ ESPARRAGO, MILAGROS  
RAMIREZ FERNANDEZ, CRISTINA  
GOMEZ VALENZUELA, JOSE MARIA  
GOMEZ QUINTANA, SABINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GONZALEZ IZQUIERDO, ROSA MARIA

VOCALES: GONZALEZ BECERRA, PEDRO  
GONZALEZ CABANILLAS, SOLEDAD  
GONZALEZ CERRATO, RAMON  
GONZALEZ GUILLEN, NATIVIDAD

## ESPECIALIDAD: INFORMATICA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ JULIA, FCO. JAVIER

VOCALES: ALVAREZ GOMEZ, ANTONIO  
CASADO SANZ, M. SOLEDAD  
CASTAÑO GUILLEN, MANUEL  
GARCIA AROSTEGUI, FRANCISCO J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ANDUGAR HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL

VOCALES: GARCIA ESCUDERO, FRANCISCO JAVI  
HERNICA VALENCIA, ALBERTO  
MORENO POLAN, JUAN  
OLLERO PEREZ-SOLIS, LUIS

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ CARRERO, RAMON DIEGO

VOCALES: PANIAGUA NAVARRO, ANTONIO  
PEDRAZO CASTELA, JOSE ANTONIO  
PIMIENTA GARCIA, ALFONSO TEODOR  
RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARCIA GARIJO, JESUS V.

VOCALES: ROMERO CABANILLAS, MARIA VENTURA  
RUIZ HERNANDEZ, TOMAS  
SANCHEZ MATEOS, M. MERCEDES  
CUADRADO FERNANDEZ, M. JOSEFA

## ESPECIALIDAD: INGLES

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GOMEZ MECO, INMACULADA

VOCALES: ALMORIL GORDILLO, M. CARMEN  
ALONSO CABALLERO, DOMINGO  
ALONSO SANCHEZ, M. EVA  
ALVAREZ AMARO, MARIA TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MERINO TINOCO, M. PILAR

VOCALES: CLEMENTE SANCHEZ, YOLANDA  
CONTRERAS DE VERA, MARIA VICTORIA  
CORRAL HURTADO, M. ANGELES  
CORTES MARGALLO, MARIA

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ARJONA IZQUIERDO, INMACULADA

VOCALES: ARIAS VERGEL, M. JOSEFA  
ARTEAGA MANZANO, M. PILAR  
BAJO GOMEZ, M. GLORIA  
BALSERIA FERNANDEZ, JUAN MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CARABIAS SANCHEZ, PEDRO

VOCALES: COZAR MORUNO, FERNANDO  
CRESPO PIZARRO, M. GEMMA  
DELGADO GARCIA, ANTONIO JUAN  
DIAZ VIDARTE, MARIA JOSE

## ESPECIALIDAD: INGLES

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AGUILAR DE LOS SANTOS, RICARDO

VOCALLES: BARQUERO PEDRERA, M. MONTAÑA  
 BARRERA ANTON, ANGEL A. DE LA  
 BARROSO LOZANO, M. SOLEDAD  
 BARROSO MARTIN, M. CRISTINA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GARRIDO MORALES, MARTA LUISA

VOCALLES: DOMINGUEZ MACIAS, JUAN ANDRES  
 DURAN ROCCO, M. DEL VALLE  
 EGUITAGARAY ALAMEDA, M. MAR  
 ESPINOSA PEREZ, ANTONIO JESUS

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REYES PASTOR, PEDRO ANTONIO

VOCALLES: BAZAGA CONDE, M. JESUS  
 BERMEJO TELLO, ANA VICTORIA  
 BERROCAL CALDERON, VISITACION  
 BERROCAL CORDONCILLO, RAQUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: JIMENEZ BENITO, MONTAÑA GEMA

VOCALLES: FALLOLA SANCHEZ-HERRERA, ENRIQUETA  
 FALLOLA SANCHEZ-HERRERA, M. SOLEDAD  
 FAUS CLIMENT, MARIA ADELINA  
 FERNANDEZ AMOR, M. DEL MAR

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MONTESERIN MOLANO, M. JESUS

VOCALLES: BLANCO ALONSO, M. DEL CARMEN  
 BRAGADO CARRETERO, MERCEDES  
 BRAVO BARROSO, ANGEL  
 BUENO ASENSIO, OTILIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GOMEZ SALAS, EVA MARIA

VOCALLES: FERNANDEZ CALVO, OSCAR LUIS  
 FERNANDEZ HURTADO, MARIA LUISA  
 FERNANDEZ MEDINA, JOSE MANUEL  
 FERNANDEZ MENESES, MARTA

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALEGRIA SACRISTAN, PILAR

VOCALLES: CABEZAS BARQUERO, M. ESPERANZA  
 CALATAYUD RODRIGUEZ, M. DEL CARMEN  
 CALDERON GARCIA, M. ESPERANZA  
 CALLEJO MELERO, ENRIQUE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA

VOCALLES: FERNANDEZ POLADURA, M. DEL PILAR  
 FERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN  
 FERNANDEZ RUANO, M. DEL CAMINO  
 FRAILE FLORES, M. JOSEFA

TRIBUNAL N. : 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MUÑOZ ORELLANA, ROGELIO

VOCALLES: CANDELARIO AZUELA, MARIA SOLEDAD  
 CANO LOPEZ, M. DOLORES  
 CARRASCO BERROCAL, ANTONIO  
 CARRERO LUCAS, JULIA ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ESTRADA GARRAUS, ADRIANA

VOCALLES: FUENTES MATEOS, M. DEL CARMEN  
 GALINDO MARTINEZ, M. PILAR  
 GALLARDO DURAN, JOSE MARIA  
 GALLARDO SANCHEZ, MARIA JESUS

TRIBUNAL N. : 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GONZALEZ GARCIA, MARIA BEGOÑA

VOCALLES: CARRERO RODRIGUEZ, M. CONSOLACION  
 CARRILLO MANUEL, CRISTINA  
 CASTELLANO LOPEZ, MARIA ELENA  
 CASTILLO GIL, M. SOTERRAÑO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCO DOMINGUEZ, ISABEL MARIA

VOCALLES: GALLARDO SANDIA, JACINTO  
 GALLEGU CHAVES, ISABEL  
 GALLEGU SANTOS, FRANCISCO  
 GARCIA BARROSO, FCO. MIGUEL

TRIBUNAL N. : 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CANTORA GONZALEZ, M. JESUS

VOCALLES: CERRATO PACHON, FCO. JAVIER  
 CHACON DOÑA, GLORIA  
 CHACON GONZALEZ, LEONOR  
 CHECA GRANDE, MARIA ANTONIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GALLEGU CALDERON, LEONOR

VOCALLES: GARCIA CASTILLO, CONSUELO  
 GARCIA CUADRADO, M. CONCEPCION  
 GARCIA HERNANDEZ, MARIA TERESA  
 GARCIA MERINO, IVAN

## ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEÑA MARTIN, SEBASTIAN DE

VOCALLES: YAÑEZ ARENAS, JUANA  
 ZAPICO ALBALA, ROBERTO  
 ABAD TORNOS, ROSARIO  
 AGUADO GARCIA, RAUL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ANDRES CHICO, JUAN CARLOS

VOCALLES: CANO LOPEZ, RAFAELA  
 CANO MATEOS, ANGEL  
 CANTONERO CHAMORRO, MANUELA  
 CAÑO FERNANDEZ, MARGARITA

## ESPECIALIDAD: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DONAIRE PULIDO, MARIA JOSEFA

VOCALES: ALBARRAN FERNANDEZ, MARIA LOURDES  
ALFONSO ANDRES, ELENA MARIA  
ALFONSO POLO, MARTIN  
ALONSO FERNANDEZ, ANA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MARTIN MARTINEZ, JULIAN

VOCALES: CARBAJO MEJIAS, MARIA LUISA  
CARBALLIDO PALOMO, SOFIA  
CARMONA CERRATO, JULIO  
CARRETERO GALLEGO, MARIA

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CABALLERO BABIANO, FRANCISCO J.

VOCALES: ALONSO HERNANDEZ, MARIA REYES  
ALONSO MATEOS, ABEL JOSE  
ALVARADO PACHECO, JUAN  
ALVES RODRIGUEZ, ALICIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CORTES TABARES, AURORA

VOCALES: CARRETERO GALLEGO, VICENTA  
CARRILLO ROMERO, M. CORONADA  
CASADO VELARDE, CECILIA  
CASTAÑO FERNANDEZ, ANTONIO

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ CASAR, AGUSTIN

VOCALES: ANDRES ALEJO, JOSEFA  
ARROYO MASA, LUIS  
ARROYO SILVERO, EMILIA  
AVILA NAVIA, M. DEL CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BOLAÑOS RODRIGUEZ, ANTONIO

VOCALES: CASTRO MARTINEZ, MONTSERRAT  
CERRATO GONZALEZ, ROSARIO  
CORRALES MURILLO, M. DOLORES  
CORREA SANCHEZ, JOSE

TRIBUNAL N. : 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GALLEGO CIDONCHA, MANUEL DE J.

VOCALES: BAUTISTA FOLLA, FCA. ROSA  
BERNAL FLORES, MAGDALENA  
BERNALDEZ MASTRO, M. ELISA  
BORRACHERO GARCIA, GEMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GOMEZ ALFONSO, JOSE ANTONIO

VOCALES: CORTES NISA, REGINO  
COTRINA VALDES, EVA MARIA  
CRUZ CONTRERAS, FELIX DE LA  
DIAZ RODRIGUEZ, M. ANTONIA

TRIBUNAL N. : 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERNANDEZ BLAZQUEZ, REYES ABEL

VOCALES: BORRACHERO PEREZ, INMACULADA  
BOTE TOLOSA, ANGELA LOURDES  
BURGOS FLORES, M. AMALIA  
CABALLERO SANCHEZ, JUSTO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MANSO AMARILLO, FERNANDO

VOCALES: DOMINGUEZ CASADO, MARIA ANTONIA  
DOMINGUEZ MARTINEZ, MARIA PILAR  
DOMINGUEZ ROSADO, M. LUZ  
DONOSO NOGALES, VICENTA

TRIBUNAL N. : 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CORTINA DE LA CALLE, ARCADIO

VOCALES: CABALLERO SERRADILLA, PILAR  
CABAÑAS SANTOS, ANTONIA  
CALDERON GONZALEZ, JOSE  
CAMON FERNANDEZ DE AVILA, ELENA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BURGOS GUIJARRO, ANTONIO

VOCALES: DORADO SANCHEZ, JULIA  
DUEÑAS BAJO, ANDRES  
DURAN DOMINGUEZ, M. PILAR  
ESPARRAGO SPINOLA, M. ANGELES

TRIBUNAL N. : 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ALVAREZ MARTINEZ, JOSE LUIS

VOCALES: QUINTANILLA BLANCO, M TERESA  
FUENTES GONZALEZ-ROJAS, FERNANDA  
GALAN MELO, SIXTO  
GARCIA CARRETERO, MARIA TERESA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ BLANCO, FRANCISCO

VOCALES: DURAN CERRATO, JOSEFA  
GARCIA DOMINGUEZ, M. DEL CARMEN  
GOMEZ GOMEZ DE CARVALLO, DOROTEA  
GRACIA ZORRILLA, PILAR DE

## ESPECIALIDAD: ORGANIZACION Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LAVADO ORTIZ, LEOPOLDO

VOCALES: BAENA GARCIA, CARLOS  
CARRERAS MARTORELL, GABRIEL  
HERNANDEZ RAMIREZ, JUAN JOSE  
HIDALGO SERRANO, EMILIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PEREZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS

VOCALES: FERNANDEZ HERAS, ROSA MARIA  
GARCIA SANTOS, JOSE ANTONIO  
GOMEZ CORDERO, LIDIA  
GONZALEZ CONDE, FERNANDO

## ESPECIALIDAD: PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO CASCON, FRANCISCA

VOCALES: ROMERO MORENO, JULIAN  
SANCHEZ QUIROS, FRANCISCO  
GUTIERREZ GUTIERREZ, MANUEL  
HUERTAS GONZALEZ, MANUEL MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

LARA SUAREZ, ANTONIA

VOCALES: LARA SUAREZ, LUIS  
LEAL MORCILLO, M. DEL PILAR  
LOPEZ ANZUELA, OLGA MARIA  
LOPEZ SANCHEZ, JUAN MIGUEL

## ESPECIALIDAD: PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTIN MATA, ROSA MARIA

VOCALES: LORENZO CACERES, ANGELA  
PERAL PARRA, LEONOR  
LOPEZ DE JESUS, MARIA YOLANDA  
LOPEZ DE LERMA MANGAS, JULIAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

VACA SANCHEZ, ISIDORO

VOCALES: LUNA VILLALOBOS, ANA MARIA  
MANSO CAMPO, JOSE LUIS  
MARIN DEL VALLE, M. AURORA  
MARQUEZ ARROYO, MONTSERRAT

## ESPECIALIDAD: PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GATA PIZARRO, JOSE LUIS

VOCALES: PELAEZ CERVANTES, M. LUISA  
MARTIN ALZAS, MANUEL  
MARTIN LEDO, RAFAEL  
MARTIN OJEDA, M. ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

MARTIN SANABRIA, M. DEL CARMEN

VOCALES: MARTIN VILLARES, M. CONSUELO  
MARTINEZ CANTERO, ANTONIA  
MASA JIMENEZ, M. DEL ROSARIO  
MATIAS ROMERO, MARIA CARMEN

## ESPECIALIDAD: PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LEYVA PALMA, JUAN JOSE

VOCALES: GOMEZ MATIAS, M. PILAR  
GOMEZ REA, PABLO  
GONZALEZ CABALLERO, M. CONCEPCION  
GONZALEZ CALVO, ISAIAS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

GODOY CALDERON, JOSE MANUEL

VOCALES: GONZALEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL  
GONZALEZ RODRIGUEZ, M. INMACULADA  
HARO URQUIZAR, ANTONIO  
HERNANDEZ MUÑOZ, ESTHER

## ESPECIALIDAD: PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LORENTE REDONDO, MIGUEL ANGEL

VOCALES: BELLIDO PADILLO, FRANCISCA  
GARVI GONZALEZ, PEDRO  
HEREDIA RAMOS, JORGE ANTONIO  
ALBA MURIEL, ANA M. DE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

CARRERA GUILLEN, MARIO

VOCALES: GARCIA GARCIA, MATILDE A.  
GARCIA GONZALEZ, JUANA M.  
GARCIA LOPEZ, JUSTO MANUEL  
GARCIA OLIVARES, ESTANISLAO

## ESPECIALIDAD: SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA ORANTOS, M. NIEVES

VOCALES: CARBALLO PAJUELO, MIGUEL ANGEL  
DIAZ GALLARDO, JUAN  
MORENO-VELASCO DOMINGUEZ, ANTONIO  
GOMEZ PATARRO, FEDERICO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

REDREJO RODRIGUEZ, JOSE

VOCALES: HERRUZO DIAZ, VALENTIN  
LEON RUIZ, RAFAEL  
LOPEZ CABALLERO, ALFONSO  
MORAL ALGABA, DOMINGO

## ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: AYALA RODRIGO, ANGEL

VOCALES: ACERO TENA, JUAN  
ALVARADO BARRENA, MIGUEL P. DE  
ALVAREZ GRAGERA, GARCIA JOSE  
ARRIBAS PEREZ, MARIA CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

IBAÑEZ CALLEJA, JOSE MIGUEL

VOCALES: CUELLAR AZA, MANUEL  
DIAZ ALONSO, ALBERTO  
ESCOBAR MUÑOZ, MARIANO  
FAPIAN OUTON, EMILIO

## ESPECIALIDAD: TECNOLOGIA

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PORTALO CALERO, FRANCISCO  
 VOCALES: ARROYO PARRALEJO, JUAN CARLOS  
 AVILA REYES, ERNESTO  
 BERROCOSO DOMINGUEZ, LUIS MARIANO  
 BUENO LLANOS, JUAN ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LOPEZ CHAVES, TEODORO  
 VOCALES: GARCIA GARCIA, FRANCISCO J.  
 GARCIA RUIZ, JOSE  
 GIOVANETTI FERNANDEZ HENESTROSA, CONCEPCION  
 GOMEZ TAMAYO, M. MAR

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HERRUZO DIAZ, JUAN  
 VOCALES: CARMONA RODRIGUEZ, MANUEL  
 CARRASCO CAPILLA, JOSE MANUEL  
 CEBRECO MARTINEZ, M. NURIA  
 CRUCES FRAILE, FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CARMONA MURILLO, FRANCISCO  
 VOCALES: GONZALEZ NUÑEZ, FRANCISCO  
 GONZALEZ REY, MARCOS  
 GONZALEZ-HABA GIL, SATURNINO  
 JIMENEZ ORTIZ, JUAN ANTONIO

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: OLIVARES OLMEDILLA, ALVARO  
 VOCALES: CHAMIZO GARCIA, RAFAEL  
 CHAVERO QUINTERO, FCO. JAVIER  
 CORCHADO EXPOSITO, FELIX  
 CORTES FRUTOS, M. INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ DE VEGA, JUAN  
 VOCALES: GUERRERO AMADO, PEDRO  
 GUTIERREZ UTRERO, M. CONSOLACION  
 HERNANDEZ GOMEZ, ANTONIO F.  
 HERNANDEZ GOMEZ, JULIAN

PROVINCIA: CACERES

ESPECIALIDAD: ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHIS SEGURA, M. CONCEPCION  
 VOCALES: BRONCANO MARIN, SANTIAGO  
 IBAÑEZ ATIENZA, JUAN CARLOS  
 LOPEZ MIEDES, JOSE LUIS  
 AGUILERA COLLADO, M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALONSO PELOCHE, HERMINIO  
 VOCALES: ARCEREDILLO MONTERO, M. ISABEL  
 ARRECHEA MIGUEL, JUAN CARLOS  
 ARROJO MARTIN, EDUARDO  
 BAEZ MARTIN, M. LUZ

ESPECIALIDAD: ECONOMIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PERDIGON GUTIERREZ, SARA  
 VOCALES: GALAVIZ CALLE, JESUS MANUEL  
 MENDOZA IGLESIAS, JOSE ANTONIO  
 PEREZ BORREGO, NARBELLA  
 RODRIGUEZ AVELEIRA, FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDEZ BECERRA, ANTONIA  
 VOCALES: GONZALEZ ROMERA, MARIA ELENA  
 LEON SANCHEZ, ANA M.  
 LORENZO DURAN, VICENTE LUIS  
 MARTIN ANDRADA, JOSE MARIA

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SERRANO LERA, JUAN RAMON  
 VOCALES: BECERRA MAQUEDA, M. INMACULADA  
 BOHOYO VAZQUEZ, OSCAR  
 GARCIA DIAZ, M. JOSE  
 GONZALEZ CUELLAR, ISABEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CAMPO BECARES, ESTHER DEL  
 VOCALES: MATEOS CORONADO, M. REYES  
 MORALES BENITO, ELIA CRISTINA  
 PEREZ MORALES, LORENZO  
 POMBO FUENTESAL, M. CARMEN

ESPECIALIDAD: FISICA Y QUIMICA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SERRANO SANCHEZ, CANDIDO  
 VOCALES: ZABALA ALONSO, JOSE M.  
 AGUNDEZ CASTELA, JUAN JOSE  
 ALONSO MARTIN, FELIPE  
 AMORES ALONSO, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: DELGADO BAYO, LUIS MARIA  
 VOCALES: CHAVIANO MAESTRE, ANDRES  
 CINOS ESCUDERO, JOSE LUIS  
 COBOS MATEOS, M. VICTORIA  
 COCA PRADOS, ANGEL

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: NUÑEZ SANCHEZ, JUAN  
 VOCALES: ARROYO LUENGO, MERCEDES  
 BACAS LEAL, M. PILAR  
 BERROCAL RODRIGO, AMANDA  
 CABRERA SANCHEZ, MARIA DEL MAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GUISADO GONZALEZ, MANUEL ANGEL  
 VOCALES: CORRALES PAYME, EMILIO VICENTE  
 CRUZ CANO, BENJAMIN  
 DIAZ VAZQUEZ, JUAN  
 DURAN MONTANO, MIGUEL

## ESPECIALIDAD:FISICA Y QUIMICA

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LUENGO RODRIGUEZ, JUAN JOSE

VOCALÉS: CANDELA NOGALES, FELIX  
 CASTELA MOGOLLON, PEDRO MANUEL  
 CEBRIA ALVAREZ, JOSE MANUEL  
 CERRO MAJADA, EVA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MALILLOS RODRIGUEZ, MANUEL

VOCALÉS: FERNANDEZ VAZ, ANDRES  
 GARCIA HERNANDEZ, CONCEPCION  
 GARCIA JIMENEZ, EULALIA  
 GARCIA LOPEZ, M. TERESA

## ESPECIALIDAD:GEOGRAFIA E HISTORIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTINEZ LIEBANA, EVELIO

VOCALÉS: CABALLERO BOCETA, M. LUISA  
 CALVARRO HERNANDEZ, YOLANDA  
 CALVO NIETO, ANDRES  
 CALVO SANCHEZ, JOSE LUIS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MORIANO MARCOS, M. VICTORIA

VOCALÉS: MOLINERO VICARIO, TOMAS  
 MONTES ALDEGUER, M. JOSE  
 MORALES FERRER, MANUEL  
 ARAZO CRESPO, INMACULADA

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: JARAIZ PEÑA, EMILIANO

VOCALÉS: CAMARERO CARAZO, JOSE MIGUEL  
 CAMPOS CASTELLANO, M. HORTENSIA  
 CANO DE LA IGLESIA, JESUS  
 CARDALLIAGUET QUIRANT, MARCELINO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALVAREZ GARCIA, MARIA TEODORA

VOCALÉS: NAHARRO CARRASCO, M. ELISA  
 NAVAREÑO SANCHEZ, M. CARMEN  
 ORTEGA LACALLE, VICTOR MANUEL  
 OTERO ALARCON, ROSA MARIA

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGO LOPEZ, VICTORIA

VOCALÉS: CARRASCO PERERA, ANTONIO  
 CARRETERO MORALES, JAVIER  
 CASCON PUERTO, VISITACION  
 CASTILLO CASTILLO, JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ANDRADA ANDRADA, M. CONCEPCION

VOCALÉS: OTERO TORAL, ALFONSO  
 PEREZ AMORES, FERNANDO  
 PEREZ CLAROS, PEDRO  
 PEREZ MARIÑO, ROGELIO

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RIESCO ROCHE, SERGIO

VOCALÉS: CEBRIAN MARGALLO, M. FRANCISCA  
 CHAVES JIMENEZ, M. TERESA  
 CLAROS BACAS, M. CARMEN  
 CORCHERO CERRON, JOSE MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AROYO GONZALEZ, ANGEL

VOCALÉS: PEREZ DE TUDELA VELASCO, JUAN ENRIQUE  
 QUIJADA GONZALEZ, DOMINGO  
 REDERO SAN ROMAN, SEBASTIAN  
 REGIDOR RODRIGUEZ, JESUS

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ GOZALO, CONSUELO

VOCALÉS: CORRAL MORAN, ANGEL  
 DONCEL DOMINGUEZ, JUAN CARLOS  
 ENA ALVAREZ, M. LUISA  
 ENJUTO CARDABA, CARMELO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: LUENGO SORIA, FLORENCIO R. F.

VOCALÉS: REGODON REDONDO, M. HORTENSIA  
 REY GARCIA, DANIEL  
 ROALES MARTIN, VICENTA  
 RODRIGUEZ MARTIN, MANUEL

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ROSCO MADRUGA, JUAN VIDAL

VOCALÉS: FERNANDEZ BLASCO, M. ASUNCION  
 FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE  
 FERNANDEZ MILLAN, ISIDORO  
 FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE L.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: AZCARATE MACIAS, RICARDO

VOCALÉS: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSARIO  
 RODRIGUEZ SAGRADO, M. TERESA  
 RODRIGUEZ-TABARES MORENO, M. PILAR  
 SANCHEZ DIAZ, M. SONSOLES

TRIBUNAL N.: 7

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SANCHEZ MARTIN, MIGUEL

VOCALÉS: GALAVIS REYES, JESUS  
 GARCIA ALVAREZ, DANIEL MANUEL  
 GARCIA DUQUE, M. ISABEL  
 GARCIA GALAN, EUGENIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BARRIOS VALDES, JUSTA

VOCALÉS: SANCHEZ LOPEZ, JULIANA  
 SANCHEZ MARCO, LUIS JOSE  
 SANCHEZ MARIA, M. PILAR  
 SANCHEZ MUÑOZ, M. JESUS

## ESPECIALIDAD: GEOGRAFIA E HISTORIA

TRIBUNAL N.: 8

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CASADO DELGADO, JOSE LUIS

VOCALES: GARCIA JIMENEZ, SANTIAGO  
GARCIA REDONDO, M. LUISA  
GARCIA SOLANA, VICENTE  
GONZALEZ CORDERO, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BAZ CASTRO, M. PUERTO

VOCALES: SANCHEZ PRIETO, JOSE ANTONIO  
SANCHEZ RUBIO, M. ANGELES  
SERVAN GARCIA, M. JESUS  
SIMON GALINDO, MIGUEL

TRIBUNAL N.: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CLAROS VICARIO, FERNANDO

VOCALES: GONZALEZ GARCIA, EMILIA  
GONZALEZ-QUIJANO DIAZ, M. PILAR  
GOZALO DELGADO, M. TERESA  
HERRERA HERRAIZ, MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SANCHEZ DE LA CALLE, JOSE ANTONIO

VOCALES: SUAREZ GARCIA, MARIA CARMEN  
TAPIA CORRAL, JESUS  
TELLEZ JIMENEZ, LUISA M.  
TORRE LOPEZ, ARTURO E. DELA

TRIBUNAL N.: 10

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LUCIA EGIDO, JOSE VIDAL

VOCALES: HERRERO RODRIGUEZ, M. JOSE AMPARO  
ISASI MAESO, ANGEL  
JARAIZ MALDONADO, ISIDRO JESUS  
JIMENEZ-RIDRUEJO AYUSO, FRANCISCO J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BELLO ESTEVEZ, M. CANDIDA

VOCALES: TORRECILLA SANCHEZ, MARIA BEGOÑA  
TORRES ZAPATA, MANUEL  
TREVEJO AZORES, DIEGO  
VALBUENA GONZALEZ, FELIPE

TRIBUNAL N.: 11

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CHATO GONZALO, IGNACIO

VOCALES: LANERO TABOAS, MONICA  
LOBO PARADIÑEIRO, ABELARDO  
LOPEZ CALVELO, PEDRO EMILIO  
LOPEZ MARTIN, JESUS

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BERNAT CORDERO, VICTOR

VOCALES: VALIENTE GARCIA, FRANCISCO J.  
VAZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS  
VEGA CRUZ, M. AMPARO  
VIDAL MARTINEZ, JAVIER

TRIBUNAL N.: 12

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BORRELLA ROSADO, FRANCISCA

VOCALES: LORO CARRANZA, ANTONIA  
LOZANO LOZANO, JULIO  
AMBEL ALBARRAN, MERCEDES  
MARQUEZ SANCHEZ, MARIA ASUNCION

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BLAZQUEZ SANCHEZ, M. ANTONIA

VOCALES: ACERO FERNANDEZ, MARIA ISABEL  
ALBERTO CALLE, M. ANGELES  
ALCANTARA PEGUERO, ISABEL  
ALDAMA YEPES, CARLOS ANTONIO

TRIBUNAL N.: 13

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: SORIA ARROYO, CELESTINO P.

VOCALES: MARTIN CORTES, MANUEL  
MARTIÑO GONZALEZ, MARINA  
MATEOS CABALLERO, CARMEN  
ARROYO PARRAGA, JULIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BURGUILLOS LLANOS, CANDIDA

VOCALES: ALFONSO SANZ, JOSE JULIO  
ANDRADA MARTIN, JOSE MANUEL  
ARAGON MATEOS, SANTIAGO  
ARAYA IGLESIAS, CARMEN

## ESPECIALIDAD: INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: NIETO ORTIZ, TRINIDAD

VOCALES: JIMENEZ CAMACHO, F. MANUEL  
MORENO MARTINEZ, MATILDE MARIA  
PAVON PAVON, CONCEPCION  
CHAVES PEDRAZO, INES MARIA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: GONZALEZ DIAZ, JOSE LUIS

VOCALES: GARCIA GARCIA, ANA PILAR  
BERMUDO BENITO, MARIA LOURDES  
BLAZQUEZ JIMENEZ, JOSE MANUEL  
CALDERON TRENADO, MANUEL MARIA

## ESPECIALIDAD: LATIN

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: YENDE CASTRO, ISABEL

VOCALES: ARROYO FLORES, ANTONIO M.  
CALERO GONZALEZ, JOSE  
CALLE CALLE, EMILIA  
CASTILLA HERNANDEZ, M. MAR

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ACQUARONI VIDAL, JUAN MANUEL

VOCALES: ENCINAS ROMAN, ESPERANZA  
FERNANDEZ TORO, MAXIMO  
GARCIA RUBIO, M. GEMA  
GARCIA SERRANO, M. JOSEFA

## ESPECIALIDAD:MATEMATICAS

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: TERRERO PRIETO, ANGEL

VOCALES: ZAMBRANO ACEDO, JOSE M.  
 ABAD MAYO, SUSANA  
 ACEITUNO MOGOLLON, LUIS ALBERTO  
 ACOSTA COLETO, JOSE MIGUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CUEVAS COLLADO, VICTORIANO

VOCALES: BAYON GARCIA, JOSE ROBERTO  
 BEJARANO BUENO, GRACIA M.  
 BRULL CALBET, JOSE MARIA  
 BUENO MERINO, M. JESUS

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VENZALA GONZALEZ, JOSE FRANCISCO

VOCALES: AGUADO BERNAL, MIGUEL  
 AGUNDEZ MACIAS, SANTIAGO  
 ALVAREZ GALLEGO, M. MILAGROSA  
 ALVAREZ MANUEL, VICENTE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MATIAS IGLESIAS, LUIS CARLOS

VOCALES: CADAVID SENRA, ALBERTO  
 CARBALLO TRINIDAD, JOSE  
 CARPINTERO MONTERO, JOSE LUIS  
 CARRERA GARLITO, M<sup>a</sup> INMACULADA

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DIAZ VICENTE, CARLOS VIDAL

VOCALES: ANES DEL AMO, RAQUEL  
 ARROYO SANCHEZ, RAQUEL  
 AUNION SEGADOR, JUAN DOMINGO  
 BACHILLER BURGOS, M. MONTAÑA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RUBIO DIAZ, PEDRO

VOCALES: CASARES FERNANDEZ, ALMUDENA  
 CASO CRIADO, MARGARITA  
 CORCOBADO CARTES, JUAN LUIS  
 COSCARON ALVAREZ, JAVIER

TRIBUNAL N. : 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO BRAVO, JOSE MARIA

VOCALES: BAENA MUÑOZ, FRANCISCO J.  
 BARRAS GALAN, JOSE MARIA  
 BARROSO ZAMBRANO, M. ELISA  
 BASANTA ORTEGA, FERNANDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ZABALEGUI PEREZ, MARIA

VOCALES: CRESPO FERRERO, SALVADOR  
 CRIADO CAMBON, LEONARDO  
 CRUZ RAMOS, MIGUEL M.  
 CUBILLANO CALVO, MANUEL

## ESPECIALIDAD:MUSICA

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CURIEL ARROYO, MANUEL J.

VOCALES: BARQUERO GONZALEZ, JESUS  
 CANDINA GUEREDIAGA, M. MERCEDES  
 DE DIOS MARTIN, JOSE ANTONIO  
 GARCIA MARCO, INMACULADA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTUÑA CERREDO, GASPAR

VOCALES: NEGRETE ALCUDIA, MANUEL  
 OROZCO VELLE, M. LUZ  
 RIVERO MORENO, M. ANGELES  
 RODENAS PERALES, ISABEL

TRIBUNAL N. : 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RINCON CERRILLO, MARTA

VOCALES: GARCIA-CARRASCO GARCIA, M. LUZ  
 GOMEZ ALVAREZ, ARTURO  
 GOMEZ UBERO, FRANCISCO  
 GONZALEZ MATELLAN, JOSE MANUEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: MORENO BARRADO, RAFAEL

VOCALES: RODILLA LEON, FRANCISCO JOSE  
 RODRIGUEZ GIL, M. ELENA  
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUTGARDA  
 SANCHEZ MARTIN, AFRICA

TRIBUNAL N. : 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LOPEZ PEREZ, LYDIA

VOCALES: LUBIAN BORREGO, M. PAZ  
 MACIAS JIMENEZ, M<sup>a</sup> VICTORIA  
 MANZANERO SAN ANDRES, JUAN  
 MONTERO MERCHAN, CRISTINA A.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: SOLANA RAMOS, RICARDO

VOCALES: TERRON BATISTA, ROSA DELIA  
 ALVARADO ASENSIO, MARIA TRINIDAD  
 AVILA BURGUILLOS, JUANA  
 CACHADIÑA GUTIERREZ, ESTHER

## ESPECIALIDAD:ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PEREZ LUCEÑO, JESUS

VOCALES: AMO ROSADO, MANUEL DEL  
 BAÑOS SANCHEZ, M. DEL MAR  
 FERNANDEZ SERRADOR, JUAN JOSE  
 GIL GONZALEZ, MIGUEL ANGEL

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ABAD CARRILLO, FRANCISCO J.

VOCALES: GONZALEZ SERRANO, ISMAEL  
 ISCAR GAMERO, TERESA  
 ROMERO LESMES, PABLO  
 SALINAS CASTELLO, YOLANDA

## ESPECIALIDAD: ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BENITO MORENO, JUAN MARIA  
 VOCALES: DACAL MARTIN, JOSE ANTONIO  
 GINES GARCIA, EDUARDO  
 PEREIRA IGLESIAS, JESUS  
 PROTOMARTIR SANCHEZ-CASCADO, PEDRO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BUENO SANCHEZ, ALFONSO  
 VOCALES: CABANILLAS VERA, JUAN  
 CACERES CARMONA, RAFAEL  
 DENCHE MANZANO, PEDRO ISAAC  
 FERNANDEZ LOZANO, JUAN

## ESPECIALIDAD: PROCESOS SANITARIOS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MUEL SANTED, ALFONSO  
 VOCALES: CARRANZA CARICOL, DOLORES  
 DIAZ NAVA, M. JESUS  
 GIMENEZ GOMIZ, ADELA  
 SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CABALLERO FUENTES, CELSO  
 VOCALES: FERNANDEZ ORTEGA, RAUL  
 MASEGOSA ORTEGO, MIGUEL ANGEL  
 MORENO SANDOVAL, AURELIA  
 RICO MURILLO, MARIA TERESA

## ESPECIALIDAD: PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: BLANCO ANDRADA, M. ISABEL  
 VOCALES: BERROCAL GONZALO, BEATRIZ  
 BLANCO HERNANDEZ, ANA MARIA  
 BRAVO FERNANDEZ, PEDRO  
 CANABAL MIRON, CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALCANTARA LOPEZ, FRANCISCA  
 VOCALES: MEDRANO MILLAN, M. JUANA  
 MONTERO RODRIGUEZ, ABILIO  
 MONTES FERNANDEZ, M. MERCEDES  
 MONTES MARTIN, JUSTO

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REDONDO GONZALEZ, JOSE A.  
 VOCALES: CARRON SANCHEZ, AMBROSIO  
 CRUZ LERIDA, ACISCLO  
 CUENCA GARCIA, ALMUDENA  
 DIAZ MURIEL, DIONISIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALONSO BASCONCILLO, M. JESUS  
 VOCALES: MORENO SANTOS, JOSE ANTONIO  
 MUÑOZ MARTIN, MARIA FELIX  
 NUÑEZ MENA, PEDRO  
 OBEJA GUTIERREZ, CASIMIRA

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: CEBRIA GOMEZ, EVA  
 VOCALES: FERNANDEZ VILLARES, FRANCISCA  
 GALLEGO GUTIERREZ, INMACULADA  
 GARCIA DENCHE, JESUS MARIA  
 GARCIA GOMEZ, ANDRES

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALONSO DUARTE, M. PILAR  
 VOCALES: PEREZ BLANCO, FELIX  
 PRIETO POVEDA, ROSA M.  
 RAMIRO REGODON, TEOFILLO  
 REDONDO GONZALEZ, DIEGO J.

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: RODRIGUEZ HERNANDEZ, COVADONGA  
 VOCALES: GARCIA PASCUAL, JUAN CARLOS  
 GOMEZ PEREZ, ANGELA  
 HERNANDEZ OVEJERO, JOSE JULIO  
 LONGO LABRA, FRANCISCO J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BALBOA BOSCH, SOLEDAD  
 VOCALES: RODRIGUEZ MACIAS, MERCEDES  
 ROSADO CASTELA, FRANCISCO J.  
 SANCHEZ GOMEZ, ADOLFO  
 AGUILAR LOZANO, FRANCISCO

TRIBUNAL N.: 5

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCIA DEL ARCO, M. PILAR  
 VOCALES: LOPEZ CASERO, ROSA MARIA  
 LOPEZ CASTELLANOS, M. LORETO  
 LOPEZ MARTINEZ, JOSE MARIA  
 LORENZO MONTERO, JUANA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BENITO GOMEZ, ADELINA  
 VOCALES: ALBARRAN FRANCO, ALICIA  
 ALCON MERINO, MARIA AMPARO  
 ALVAREZ RELLO, GLORIA  
 AYUSO MATEOS, MARIA SOLEDAD

TRIBUNAL N.: 6

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MIGUEL FRAGOSO, ANGEL  
 VOCALES: MARTIN DERECHO, JOSEFA  
 MARTIN DERECHO, MANUEL FELIPE  
 MARTIN MORALES, M. JOSE  
 MASA DIAZ, PABLO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BERROCAL GONZALO, ALICIA  
 VOCALES: BAENA CARRASCO, PEDRO  
 BARRADO SANCHEZ, MARIA DE LA FE  
 CARQUES MARTIN, JUAN JOSE  
 CASTAÑO CASASECA, M. CONCEPCION

ESPECIALIDAD: SISTEMAS ELECTRONICOS

TRIBUNAL N. : 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: REBOLLO MARTIN, FERNANDO

VOCALLES: BARQUERO MARTIN, JUAN  
CAMPOS JAVIER, JESUS  
FUENTES SERRADILLA, MAXIMO  
MARTIN YUSTE, ANTONIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

ADAME GUISADO, JOSE ANTONIO

VOCALLES: AGUILAR DURAN, SUSANA  
ARCE CORDON, MIGUEL JAVIER  
CAMPOS PEREZ, JUAN  
CARRASCAL RUBIO, ANTONIO

## ANEXO II

### Composición de las Comisiones de Selección

Primero.- Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo.- Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero.- Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del tribunal

número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto.- Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto.- Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

## ANEXO III

## Localidades donde se celebrarán las pruebas

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
FILOSOFÍA	BADAJOZ
GRIEGO	
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
BIOLOGÍA Y GEOLOGIA	
DIBUJO	
FRANCÉS	
INGLÉS	
EDUCACIÓN FÍSICA	
TECNOLOGÍA	
HOSTELERÍA Y TURISMO	
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	
PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS	
PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MÉRIDA
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
INFORMÁTICA	
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SIST. ENERGÉTICOS	
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	DON BENITO – VILLANUEVA DE LA SERENA
PROCESO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	
PROCESOS DE DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRO. ORTO.	
LATÍN	CÁCERES
GEOGRAFÍA E HISTORIA	
MATEMÁTICAS	
FÍSICA Y QUÍMICA	
MÚSICA	
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	
ECONOMÍA	
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTEN. VEHÍCUL.	
PROCESOS SANITARIOS	
SISTEMAS ELECTRÓNICOS	

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuela Oficiales de Idiomas y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición.*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. núm. 37 de 2 de abril) por la que se convocaban procedimientos selectivos para ingreso al cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado cuerpo.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer pública las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recoge en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la Convocatoria, estas pruebas darán comienzo el día 25 de junio de 2002.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989 de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3º de los mencionados en el Anexo I.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP y PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de las diferentes Especialidades.

Mérida, 7 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS  
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA: BADAJOZ  
ESPECIALIDAD: ALEMAN  
TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MORENO VAQUERO, M. PILAR

VOCALLES: OSUNA MUÑOZ, MANUEL  
PAZ GARCIA, CRISTINA  
SANCHEZ BONILLA, INES  
GARCIA GSCHEIDLE, KARIN

ESPECIALIDAD: FRANCES  
TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: NUÑEZ BARRAL, MANUEL

VOCALLES: DELGADO CORDERO, MARIA DOLORES  
FERNANDEZ-CALDERON INIESTA, ANA MARIA  
GARCIA IZQUIERDO, ELENA  
GORJON GONZALEZ, MARIA DOLORES

PROVINCIA: CACERES  
ESPECIALIDAD: INGLES  
TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MAYORAL VALSERA, M. PILAR

VOCALLES: GUTIERREZ HERNANDEZ, INMACULADA  
JUAREZ HUERTAS, M. ANA  
JULIAN GARCIA, M. EUGENIA DE  
GONZALEZ-NAVIA SAYAGO, ISABEL

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARCELINO CAMPO, ANTONIO LUIS

VOCALLES: MIRANDA SANCHEZ-PORRO, M. GLORIA  
MORGAN EVANS, PAMELA  
OSSORIO CARRERA, M. ASCENSION  
PEREZ FOLGUEIRA, M. JESUS

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: DOMINGUEZ MORENO, M. DOLORES

VOCALLES: POBLADOR GONZALEZ, ROSA MARIA  
RODRIGUEZ BERROCAL, PILAR  
ARCO MARTIN, ELENA DEL  
BRIOSO SANTOS, ANGEL JESUS

ESPECIALIDAD: PORTUGUES

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: PIRES RODRIGUEZ, M. ANTONIA

VOCALLES: CUADRADO ANDRES, PEDRO LUIS  
MAS GREÑO, MAIRA LUISA  
SANZ JUEZ, MARIA ANGELES  
BARRIGA RUBIO, JUAN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: BALIBREA HERNANDEZ, MARIA

VOCALLES: GARCIA GRACIA, ANA MARIA  
HERNANDEZ BELVEZ, MIGUEL ANGEL  
MULLOR JUNTADEZ, PEDRO  
PINDADO ZAZO, ANASTASIO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ELVAS GAYO, NURIA

VOCALLES: MARIN MOLANO, JUANA ELENA  
MARTIN MARTIN, SANTIAGO  
TIRADO BERROCOSO, BENITA  
CRUZ CORRAL, M. LUISA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALVARADO SIMANCAS, MARIA ISABEL

VOCALLES: CASTAÑO MARTIN, MONTSERRAT  
CASTRO PIÑAS, FORTUNATO  
CORTES GONZALEZ, MARIA SALUD  
FRAILE TEJEDOR, ANA M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: CASTRO HEBRERO, LUISA DE

VOCALLES: FURQUET GARCIA, JORGE ISIDRO  
GARCIA CHICOTE, CARMEN  
GARCIA LLANOS, LUIS EMILIO  
GARCIA NUÑEZ, MARIA MONTAÑA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: EVANSON REYNOLDS, JOANA ETHEL

VOCALLES: LANA MUÑOZ, M. CONCEPCION  
LARA DIONISIO, MARIA PAZ  
LOPEZ MOLANO, TERESA  
LOPEZ PEREZ, M. CARMEN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: ALAMO GUTIERREZ, MARIA TERESA

VOCALLES: ALONSO MARTIN, ROSARIO  
ALONSO DE LA TORRE NUÑEZ, JOSE RAMON  
ALVAREZ PEREIRA, JOSE M.  
ANTOLIN LOPEZ, MARIA ISABEL

## ANEXO II

## Composición de las Comisiones de Selección

Primero.- Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo.- Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero.- Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del tribunal

número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto.- Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto.- Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

## ANEXO III

## Localidades donde se celebrarán las pruebas

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMA	
ESPECIALIDAD	LOCALIDAD
ALEMÁN	BADAJOZ
FRANCÉS	
INGLÉS	CÁCERES
PORTUGUÉS	

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2002, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, determinando la fecha de comienzo del concurso-oposición.*

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E núm. 37 de 2 de abril) por la que se convocaban procedimientos selectivos para ingreso al cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y procedimiento

para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios del mencionado cuerpo.

Esta Secretaría General de Educación ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la base 5 de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Hacer pública las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recoge en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la base 6.1 de la Resolución de la Convocatoria, estas pruebas darán comienzo el día 29 de junio de 2002.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 51/1989 de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos previstos en el artículo 10 del citado Decreto, estos Tribunales deberán considerarse incluidos en el grupo 3º de los mencionados en el Anexo I.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP y PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la

causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la base 1.3 de la citada Resolución, la realización de las pruebas de todas las Especialidades tendrá lugar en la ciudad de Cáceres.

Mérida, a 7 de junio de 2002.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## ANEXO I

### TRIBUNALES CUERPO PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

#### PIANO. TRIBUNAL N.: I

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Bote Lavado, Tomás  
Vocales: Alonso Iriarte, Guillermo  
Duque López, José M<sup>a</sup>  
González Alvarez, Begoña  
López Fernández, Pedro Luis

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Parra González, Joaquín  
Martínez Esperilla, Manuel  
Sánchez Calderón, Eduardo D.  
Brugada Crespo Víctor A.  
Pardo Jiménez, M<sup>a</sup> Mercedes

#### LENGUAJE MUSICAL. TRIBUNAL N.: I

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Pardo Jiménez, M<sup>a</sup> Mercedes  
Vocales: Roncero Carrizosa, M<sup>a</sup> Antonia  
Cerdán Jiménez, Antonia  
Tejado León, Ana M<sup>a</sup>  
Sánchez Calderón, Eduardo D.

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Lorrio Castro, Leandro  
Corredoiras Diaz, José Ramón  
Bernal Ripoll, Miguel  
Brugada Crespo, Victor Arturo  
Tejedor Marban, Isidro

#### FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN. TRIBUNAL N.: I

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Lorrio Castro, Leandro  
Vocales: Bernal Ripoll, Miguel  
Brugada Crespo, Victor Arturo  
Cerdán Jiménez, Antonia  
Tejedor Marban, Isidro

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Pardo Jiménez, M<sup>a</sup> Mercedes  
Roncero Carrizosa, M<sup>a</sup> Antonia  
Parra González, Joaquín  
Tejado León, Ana M<sup>a</sup>  
Sánchez Calderón, Eduardo D.

#### FLAUTA / CLARINETE. TRIBUNAL N.: I

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Romaguera Rosaleny, Fernando  
Vocales: Puentes Pérez, Javier  
Badia Ruiz, Vicente  
Carbonell Rizo, Heliodoro  
Castillo Martínez, José Vicente

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Alonso Serena, David  
Almenara Ruiz, Juan M<sup>a</sup>  
Iznardo Colóm, Juan  
Fernandez Ferrandis, Juan Enrique  
Pérez López, Antonio M<sup>a</sup>

**SAXOFÓN / FAGOT. TRIBUNAL N.: I****TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Alonso Serena, David.  
 Vocales: Almenara Ruiz, Juan M<sup>a</sup>  
 Iznardo Colóm, Juan  
 Fernandez Ferrandis, Juan Enrique  
 Pérez López, Antonio M<sup>a</sup>

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Romaguera Rosaleny, Fernando  
 Puentes Pérez, Javier  
 Badia Ruiz, Vicente  
 Carbonell Rizo, Heliodoro  
 Castillo Martínez, José Vicente

**TROMPA / TROMPETA / TROMBÓN. TRIBUNAL N.: I****TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Agúndez Gómez, Diego  
 Vocales: Puig Parra, Fernando  
 Centelles Fabado, Arturo  
 Ribes Asins, Vicente Javier  
 Viceiro Filgueira, Javier

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Moreno Alfonso, Luis Manuel  
 Lubián Borrego, M<sup>a</sup> Paz  
 Manzanero San Andrés, Juan  
 Morera Bañas, Rafael  
 Parra González, Joaquín

**VIOLÍN. TRIBUNAL N.: I****TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Solana Ramos, Juan Sebastián  
 Vocales: Agúndez Oso, Fernando  
 Compta Arrese, Dylan  
 Ubis González, Jesús  
 Forcada Delgado, Claudio

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Martínez Gómez, Elías  
 Agúndez Oso, M<sup>a</sup> del Carmen  
 Herrador Pino, Francisco  
 Esmeralda Prieto, José  
 Monrabal García, David

**VIOLONCHELO / CONTRABAJO. TRIBUNAL N.: I****TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Martínez Gómez, Elías  
 Vocales: Agúndez Oso, M<sup>a</sup> del Carmen  
 Herrador Pino, Francisco  
 Esmeralda Prieto, José  
 Monrabal García, David

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Solana Ramos, Juan Sebastián  
 Agúndez Oso, Fernando  
 Compta Arrese, Dylan  
 Ubis González, Jesús  
 Forcada Delgado, Claudio

**GUIARRA. TRIBUNAL N.: I****TRIBUNAL TITULAR**

Presidente: Moreno Alfonso, Luis Manuel  
 Vocales: Lubián Borrego, M<sup>a</sup> Paz  
 Manzanero San Andrés, Juan  
 Morera Bañas, Rafael  
 Parra González, Joaquín

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Agúndez Gómez, Diego  
 Puig Parra, Fernando  
 Centelles Fabado, Arturo  
 Ribes Asins, Vicente Javier  
 Viceiro Filgueira, Javier

## ANEXO II

## Composición de las Comisiones de Selección

Primero.- Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo.- Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero.- Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del tribunal

número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto.- Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto.- Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 4 de junio de 2002, por la que se fija el tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre natural del año 2002 a las operaciones formalizadas al amparo del Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.*

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo; 75/1993, de 8 de junio; 11/1994, de 8 de febrero; 90/1994, de 14 de junio y 17/1998, de 3 de marzo se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de estos Decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo con las expresiones de cálculo contenidas en las citadas normas.

Mediante el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, se establece un nuevo régimen de ayudas para la financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen que deroga el hasta ahora vigente Decreto 17/1998, de 3 de marzo, recoge modificaciones en relación con las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en la citada norma se establecen, el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre natural de 2002 para las distintas líneas acogidas al Decreto 142/2001 es:

- a) Un tipo de interés máximo del 4,75% nominal anual en los préstamos que se formalicen en las siguientes líneas:
  - Línea de Préstamos de Financiación de Inversiones.
  - Préstamos Puente.
- b) Un tipo interés máximo del 5,75% nominal anual en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea:
  - Línea de Financiación de Operaciones de Leasing.

c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual a aplicar el primer año de la vigencia del préstamo, en los nuevos contratos a formalizar en la siguiente línea de financiación:

- Línea de Financiación Solidaria.

Mérida, a 4 de junio de 2002.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en San Vicente de Alcántara”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN SAN VICENTE DE ALCÁNTARA.”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 10 de junio de 2002.

El Director General de Infraestructura  
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

## RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR2001042

EDAR DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

( BADAJOZ )

SAN VICENTE DE ALCANTARA

612300

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
37/0	2 / 58	ALONSO VITAL, HROS. DE BENIGNO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
50/0	2 / 143	ARNELA ROMERO, JULIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
3/0	1 / 28	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
4/0	1 / 29	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
7/0	1 / 28	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
8/0	1 / 29	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
54/0	1 / 28	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
24/0	1 / 122	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
25/0	1 / 123	BELTRÁN SALGADO, JOAQUÍN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
20/0	1 / 225	CASCALES FERMÍN, ANGEL	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
18/0	5 / 12	CORDERO JIMÉNEZ, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
16/0	5 / 11a	DURÁN RODRÍGUEZ, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
43/0	2 / 131	FERNÁNDEZ RAMÍREZ, PEDRO JOSÉ	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
30/0	2 / 75	GARCÍA HORMIGO, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
31/0	2 / 72	GÓMEZ PÁMPANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
32/0	2 / 73	GÓMEZ PÁMPANO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
42/0	2 / 49	GÓMEZ PÁMPANO, JUAN DE DIOS	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
28/0	2 / 79	JIMÉNEZ CAMISÓN, ISABEL	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
51/0	1 / 22	JOAQUÍN RODRÍGUEZ E HIJOS, CORCHOS	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
52/0	1 / 21	JOAQUÍN RODRÍGUEZ E HIJOS, CORCHOS	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
53/0	1 / 20	JOAQUÍN RODRÍGUEZ E HIJOS, CORCHOS	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
38/0	2 / 55	MÁRQUEZ CALLEJA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
17/0	5 / 11b	MARTÍN GIMÉNEZ, TELESFORO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
44/0	2 / 135	MIRÓN AUGUSTO, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
5/0	1 / 31	MONTERO BATALLA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
6/0	1 / 32	MONTERO BATALLA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
13/0	1 / 32	MONTERO BATALLA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
35/0	2 / 63	MONTERO BATALLA, ASCENSIÓN	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
22/0	1 / 231	MONTERO REDONDO, JOAQUINA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
26/0	1 / 118	MONTERO REDONDO, JOAQUINA ANTONIA	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
11/0	2 / 81	MONTERO REDONDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
12/0	2 / 82	MONTERO REDONDO, PEDRO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: **OBR2001042**

EDAR DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

**TÉRMINO MUNICIPAL: 612300**

**PROPIETARIO: SAN VICENTE DE ALCANTARA**

**612300**

**( BADAJOZ )**

Finca	Polygono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	1 / 38	MORENO BERNABÉ, CELEDONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
14/0	1 / 38	MORENO BERNABÉ, CELEDONIO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
19/0	1 / 222	NIETO BRIEGAS, JUSTA	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
39/0	2 / 52	PACHECO MELGA, SANTOS	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
29/0	2 / 76	RAMAJO AMARO, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
34/0	2 / 66	RAMAJO AMARO, SEGUNDO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
49/0	2 / 142	RAMÍREZ GARCÍA, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
15/0	5 / 9a	RODRÍGUEZ CORDOBILLA, ANGEL Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
45/0	2 / 134	ROMERO TRUJILLO, NIEVES	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
2/0	1 / 36c	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
9/0	1 / 41	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
23/0	1 / 232	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
1/0	1 / 37a	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
36/0	2 / 61	RUBIO RUBIO, JERÓNIMO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
27/0	1 / 117	SALGADO RABAZO, JUAN PEDRO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
40/0	2 / 50	SANTANO IGNACIO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
46/0	2 / 129	SANVICORK S.A.	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
47/0	2 / 128	SANVICORK S.A.	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
48/0	2 / 137	SANVICORK S.A.	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
33/0	2 / 71	SOTO MADERA, DOLORES	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
21/0	1 / 227	VICENTE SILVERO, VIUDA DE	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00
41/0	2 / 48	VITAL IGNACIO, INOCENTA	AYUNTAMIENTO	01/07/2002	10:00

**RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en Montehermoso”.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN MONTEHERMOSO (CÁCERES)”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 10 de junio de 2002.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: **OBR2001038**

EDAR DE MONTEHERMOSO (CÁCERES)

TÉRMINO MUNICIPAL: **1012700** MONTEHERMOSO (CÁCERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
1/0	21 / 5058	APARICIO CLEMENTE, INOCENCIA	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
2/0	21 / 5065	PULIDO CLEMENTE, MARGARITA	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
3/0	21 / 5062	DOMÍNGUEZ MIRANDA, VICENTE	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
4/0	21 / 5014	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
5/0	21 / 5063	FRANCO RUBIO, VALERIANA	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
6/0	21 / 5064	PULIDO CLEMENTE, MARIA PILAR	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
7/0	20 / 5007	CLEMENTE CARPINTERO, BENJAMÍN	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
8/0	20 / 5006	CLEMENTE HERMOSO, AQUILINO	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
9/0	20 / 5005	DOMÍNGUEZ PULIDO, MARTINA	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00
10/0	20 / 5004	GUTIERREZ BATUECAS, FELICÍSIMO	AYUNTAMIENTO	27/06/2002	11:00

**RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Estación depuradora de aguas residuales en Monesterio”.**

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN MONESTERIO”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de mayo de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 10 de junio de 2002.

El Director General de Infraestructura,  
(P.D. Orden de 4 agosto de 1999),  
ANTONIO ROZAS BRAVO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1**

EXPEDIENTE:	EDAR EN MONESTERIO				
OBR2001040	608500		MONESTERIO		
TÉRMINO MUNICIPAL:	608500		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
3/0	12 / 85	AYUNTAMIENTO MONESTERIO,	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
8/0	12 / 91	AYUNTAMIENTO MONESTERIO,	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
11/0	11 / 4	BAUTISTA PAZ, RUFINO	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
7/0	12 / 121	CAMPANO SÁNCHEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
9/0	12 / 83	DOMINGO TERRÓN, BAUTISTA	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
12/0	11 / 113	GÓMEZ FERNÁNDEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
2/0	6 / 111	NARANJO GARROTE, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
5/0	12 / 86	SÁNCHEZ PALOMO, JOSÉ	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
6/0	12 / 120	SÁNCHEZ PALOMO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
10/0	11 / 224	SAYAGO SAYAGO, LIBERTAD	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
4/0	12 / 84	TERRÓN BAUTISTA, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30
1/0	6 / 110	VASCO GALLEGO, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	28/06/2002	10:30

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por la que se crean las estructuras de Atención Primaria en las Áreas de Salud de Mérida, Llerena, Navalmoral y Coria.*

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura, establece que las actuales estructuras de gestión del Insalud en Extremadura, continuarán existiendo hasta su progresiva sustitución por la estructura de gestión prevista en la propia Ley para el Servicio Extremeño de Salud.

Por su parte, los artículos 34 y 35 de la mencionada Ley consagran a la Gerencia de Área como el órgano superior de gestión de las distintas Áreas de Salud en que se estructura sanitariamente la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido y hasta tanto la Junta de Extremadura reglamentariamente determine la Estructura y Funcionamiento de los Órganos de las Áreas de Salud, se hace necesario la creación, utilizando la antigua estructura de gestión del Insalud en Extremadura, de los puestos de gestión de Atención Primaria de las Áreas donde actualmente no existen, de manera transitoria y provisional, hasta su regulación definitiva por el órgano competente, de tal forma que se configuren como una estructura puente hasta su sustitución definitiva por la estructura prevista en la Ley.

En su virtud, y a tenor de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud,

### RESUELVO

Primaria:

Primero.- Crear los puestos directivos de Director Médico y Director de Enfermería de Atención Primaria:

En las Áreas de Mérida y Llerena con categoría 1.

En las Áreas de Navalmoral y Coria con categoría 2.

Segundo.- El sistema de cobertura de los puestos directivos que se crean en la presente resolución, se hará con arreglo a lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los servicios de salud.

Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria, Dirección de Recursos Humanos y Gerencias de las Áreas afectadas a fin de que se disponga lo necesario para que se lleve a efecto la presente resolución.

Mérida, a 11 de junio de 2002.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Ángel Romero Pérez.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 4 de junio de 2002. La Instructora, M<sup>a</sup> VICTORIA ALEGRE AMOR.

### ANEXO

Interesado: D. Miguel Ángel Romero Pérez con D.N.I. número 76109756L.

Último domicilio conocido: Aguas nº 28-2º 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente SEPC-00528 del año 2001 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00528 del año 2001, incoado a D. Miguel Ángel Romero Pérez con D.N.I. número 76109756L por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

#### RESOLUCIÓN:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Jaraíz de la Vera, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Pub "Siglo XXI", sito en la Avda. de Yuste nº 46 de Jaraíz de la Vera, siendo las 03,45 horas del día 9 de diciembre de 2001, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 03,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba complementaria a la denuncia al no haber negado el denunciado los hechos que en la misma se relatan.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- La Instructora propuso imponer una sanción de 391,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Que se consideran probados los hechos imputados.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto los artículos 23.o) (por reincidencia, al haber adquirido firmeza los expedientes números 51 y 94/01) y 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre

Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con los artículos 82.5 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

#### RESUELVO

Imponer una sanción de 391,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

Cáceres, a 20 de mayo de 2002. El Director Territorial, ÁNGEL CEPEDA HERNÁNDEZ.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Amojonamiento Z.C.P. Ortigas Guadámez". Serv 0052/02.*

#### I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SERV 0052/02.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Amojonamiento Z.C.P. Ortigas Guadámez.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado 2a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 31.548,69 euros.

Anualidades:

2002	31.548,69	euros
------	-----------	-------

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin Clasificación.
- b) Otros requisitos:

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de

publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800-Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Estudio de los suelos potencialmente contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Serv 0056/02.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV 0056/02

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio de los suelos potencialmente contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado 2 a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000 euros.

Anualidades:

2002	90.000	euros
------	--------	-------

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet [www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 30 de mayo de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Reparación cubierta edificio nave de publicaciones marquesina, finca Santa Engracia". 01.00.0048.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 01.00.0048.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Reparación cubierta edificio nave de publicaciones marquesina, finca Santa Engracia.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 81.477,48 euros.

**Anualidades:**

2002            81.477,48    euros

**5.- GARANTÍAS.**

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158/2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

2ª. Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª. Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Adaptación del edificio de la antigua Cámara Agraria en Herrera del Duque, para oficinas".*  
01.00.0049.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
c) Número de expediente: 01.00.0049.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adaptación del edificio de la antigua Cámara Agraria en Herrera del Duque, para oficinas.  
b) División por lotes y número:  
c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 202.806,72 euros.

Anualidades:

2002	202.806,72	euros
------	------------	-------

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).  
b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
c) Localidad y código postal: Mérida-06800.  
d) Teléfonos: 924-002158/2161.  
e) Telefax: 924-002435.  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo "C", Subgrupos "2 y 4", Categoría "b"  
b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
c) Lugar de presentación: Registro General.  
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Puente sobre el río Eljas en el término municipal de Valverde del Fresno".05.03.1324.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 05.03.1324.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Puente sobre el río Eljas en el término municipal de Valverde del Fresno.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 82.643,79 euros.

Anualidades:

2002	82.643,79	euros
------	-----------	-------

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002158/2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Sin clasificación.

b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

##### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

##### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 5 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Repoblación en dos montes de la sección III; Badajoz". 03.03.0904.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03.03.0904.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Repoblación en dos montes de la sección III; Badajoz.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 206.059,65 euros.

A anualidades:

2002	206.059,65	euros
------	------------	-------

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfonos: 924-002158/2161

- e) Telefax: 924-002435.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo "K", Subgrupo "6", Categoría "d".  
 b) Otros requisitos:

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.  
 b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.  
 b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.  
 c) Localidad: Mérida.  
 d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.  
 e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio,

ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### *ANUNCIO de 24 de abril de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015788.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: LA.: Torre metálica 2012 de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera". LSUBT.: Torre metálica I de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera".

Final: LA.: Torre metálica I de la línea 20 KV. "Cabeza del Buey" de la STR "Castuera". LSUBT.: C.T. "Benquerencia I".

Términos municipales afectados: Benquerencia de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,254.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Junto a Ctra. EX-104 en el T.M. de Benquerencia de la Serena.

Presupuesto en euros: 13.078,48.

Presupuesto en pesetas: 2.176.076.

Finalidad: Paso de aéreo a subterráneo para evitar el vuelo de conductor desnudo por encima de zona edificada.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015788.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de abril de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 30 de mayo de 2002, sobre expropiación de terrenos afectados por instalación eléctrica “Línea a 13,2 KV. Oliva de Plasencia-Santibáñez el Bajo”. Ref.:AT-6970.**

Por tener concedido el proyecto de Eléctricas del Oeste Distribución, S.LU., denominado “Línea a 13,2 KV. Oliva de Plasencia-Santibáñez el Bajo registrado con el núm AT-6970 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de fecha 19-12-2001, publicada en el D.O.E. nº 12 de 26-01-2002 y, de conformidad con el artº. 54 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y

derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

**FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS**

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia. Día 26-06-2002 a las 11:00 horas.

Cáceres, a 30 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		AFECCION					
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M <sup>2</sup> Apoyo	ML Vuelo	M <sup>2</sup> Vuelo
Santos Gutierrez Pérez y Hnos.	Sierra de Guadarrama, 82- Arrollomolinos – Madrid	Pozo de San Pedro	Polígono 13 Parc 171	0	0	76	456
Simeón Gutierrez Fraile	C/ Real ,27-Oliva de Plasencia	Pozo de San Pedro	Polígono. 13 Parc 172	1	0.64	104	624
Hdros Eustaquia Chamorro Iglesias	Avda. Generalísimo,4 Plasencia	Linar de Fuentes	Polígono. 13 Parc 122	2	1.28	140	840
Hdros Eustaquia Chamorro Iglesias	C/ Bermejo, 18- 20-Salamanca	Bañuelo	Polígono. 22 Parc 36	1	2.64	120	720
Ciriaco Garrido Romero	Avda. La Florida, 119-Vigo	La Horca	Polígono 21 Parc. 121	1	0.64	40	240
Benjamín Pérez Serradilla	C/ General Ricardos, 268- Madrid	La Horca	Polígono 21 Parc. 122	1	0.64	50	300
Hdros Eustaquia Chamorro Iglesias	Avda. Generalísimo,4- Plasencia	Cerrillo	Polígono 20 Parc 26	1	0.32	15	90
Tomás Romero Gutierrez y Hnos.	Avda. Generalísimo,6- Plasencia	Cerrillo	Polígono 20 Parc 27	1	0.32	25	160
Hdros Eustaquia Chamorro Iglesias	Avda. Generalísimo. 4- Plasencia	El Campo	Polígono 20 Parc 18	1	0.64	16	96
Olalla Delgado Silos	C/ Eparrillas, 6- Plasencia	Valverdejo el Coto	Polígono 20 Parc 81	8	5,12	1.109	6.654
Hdros M <sup>a</sup> Josefa Silos Yerro	C/ Menendez Pidal, 17-Madrid	Valverdejo la Dueña	Polígono 19 Parc 12	14	10,48	2.175	13.050

**ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre el Pliego de condiciones para enajenación por subasta pública de un edificio y varios locales en el Paseo Fluvial de Badajoz.**

Por Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Política Financiera de fecha 4 de junio de 2002, actuando por delegación

del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Comercio se acordó aprobar el pliego de condiciones y convocar la subasta para adjudicación de varios inmuebles en el Paseo Fluvial de Badajoz:

Objeto.- Enajenación del edificio denominado "Club Fluvial" del Paseo Fluvial de Badajoz y de tres locales del edificio número 1 y otros cuatro locales del edificio nº 2, del mismo paseo.

Tipo de licitación.- El que figura en el Anexo I unido al Pliego.

Fianza provisional.- El 20% del tipo de licitación.

Modelo de proposición.- Figura anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones.- En el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, de las ocho y media a las quince y media horas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Si fueran remitidas por correo certificado, deberá comunicarse de forma fehaciente a la Dirección General de Patrimonio y Política Financiera, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Apertura de plicas.- En la Consejería de Economía, Industria y Comercio, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las doce horas del día en que se cumplan cinco naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores. Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

Contenido íntegro del pliego.- Podrán examinarse en el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, en Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Director General de Patrimonio y Política Financiera, JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro "Equipamiento de la estación de autobuses de Guareña".*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 024SU016.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro "Equipamiento de la Estación de Autobuses de Guareña".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar: Estación de Autobuses de Guareña.
- d) Plazo de ejecución: 30 días.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 34.934,00.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% importe adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: MÉRIDA 06800.
- d) Teléfono: 924 00 63 00.
- e) Telefax: 924 00 63 11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma fecha que figura en el apartado 8.a.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 3 de julio de 2002.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 15 de julio de 2002.

e) Hora: 11:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro "Equipamiento del Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida".*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número del expediente: 024SU015.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Suministro "Equipamiento del Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida".

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar: Centro Regional de Transportes de Extremadura en Mérida.

d) Plazo de ejecución: 45 días.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 420.919,03.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 8.418,38 euros.

Definitiva: 4% importe adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 00 63 00.

e) Telefax: 924 00 63 11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma fecha que figura en el apartado 8.a.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 2 de agosto de 2002.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13 de agosto de 2002.
- e) Hora: 11:30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

7 de junio de 2002.

Mérida, a 11 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Rehabilitación ala oeste del antiguo Cuartel del Pozo para adecuación como albergue en Olivenza".*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17010.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación ala oeste del antiguo cuartel del pozo para adecuación como albergue.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Olivenza.
- d) Plazo de ejecución (meses): 9 meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 330.926,32 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

---

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Consolidación Alcazaba de Regina en Reina”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OBO22PA17012.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Consolidación Alcazaba de Regina.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Reina.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 285.421,67 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.

- d) Teléfono: 924-00.70.09.

- e) Telefax: 924-00.70.26

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: c).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.

- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.

- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 24/07/02.

- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

---

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración del Teatro Romano de Regina en Casas de Reina”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17039.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Restauración del Teatro Romano de Regina.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Casas de Reina.
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 134.031,73 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación edificio para museo de la cereza en Cabezuela del Valle”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17042.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio para museo de la cereza.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cabezuela del Valle.
- d) Plazo de ejecución (meses): 8 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 233.913,82 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: d).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Adecuación entorno del Castillo de Feria".*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17031.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adecuación entorno.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Castillo de Feria.
- d) Plazo de ejecución (meses): 9 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.317,84 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: c).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de "Rehabilitación edificio para oficina del área de rehabilitación en Coria".*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PAI7038.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio para oficina del área de rehabilitación.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Coria.
- d) Plazo de ejecución (meses): 8 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 117.611,05 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: c).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.  
2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.  
3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación cine-teatro “Capitol” de Azuaga”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB023RT17023.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Cine-teatro “Capitol”-Azuaga
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 824.265,36 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: (Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: d).
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Consolidación bóvedas y reparación cubiertas Iglesia del Convento de Santa Clara en Llerena”.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17016.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Consolidación bóvedas y reparación cubiertas Iglesia.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Convento de Santa Clara-Llerena.
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 62.535,12 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Restauración Iglesia Parroquial de Retamal de Llerena”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17041.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Restauración.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Iglesia Parroquial-Retamal de Llerena
- d) Plazo de ejecución (meses): 4 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 72.101,26 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 6 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia licitación de las obras de “Rehabilitación dependencia para anexo al Museo de la Catedral de Badajoz”.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de expediente: OB022PA17045.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Rehabilitación dependencia para anexo al Museo de la Catedral.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 5 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 91.209,02 euros

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Servicio de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924-00.70.09.
- e) Telefax: 924-00.70.26.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No procede.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 26 del TRLCAP.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 16/07/02. Hora: Hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Consejería de Cultura. Registro General.

2ª Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**9.- APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Cultura.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 24/07/02.
- e) Hora: La Mesa de contratación se constituirá a las 10 h.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por el adjudicatario.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica la subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-109 de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: pp.kk. 60+200+68+800 (Cruce La Fatela - L.P. de Salamanca).*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2002032.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-109 de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: PP.KK. 60+200 + 68+800 (Cruce La Fatela - L.P. de Salamanca)
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE: 09.04.02

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 374.430,00 €.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 3 de junio de 2002.

b) Contratista: Mezclas y Firmes de Extremadura, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 288.83100 €.

Mérida, a 3 de junio de 2002. El Secretario General, P.D. 30/07/99 (DOE 03/08/99), LUIS ARJONA SOLÍS.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 27 de mayo de 2002, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Hospital en Talarrubias.*

Advertido error material en el Anuncio de fecha 27 de mayo de 2002, de la Secretaría General por el que convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de construcción de un Hospital en Talarrubias publicado en el D.O.E. N° 64 de 04.06.02, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar que el plazo de presentación de las ofertas será hasta las catorce horas del sexagésimo día natural contado a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

En la página n° 7011 columna 2ª en el punto 9.d) donde dice:

... al décimo quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasarla al primer día hábil siguiente).

Debe decir:

El día diez de septiembre de 2002.

Mérida, a 7 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia concurso público para la contratación del servicio de peluquería en la Residencia de Mayores “La Granadilla” en Badajoz.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.

c) Número de expediente: S-66/2002.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de peluquería en la Residencia de Mayores “La Granadilla” en Badajoz.

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Residencia de Mayores “La Granadilla” en Badajoz.

d) Plazo de ejecución: Un año, contado desde la fecha de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Teléfono: 924-01-00-49.

e) Telefax: 924-01-00-75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural,

contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

2ª. Domicilio: Ronda del Pilar, nº 10.

3ª. Localidad y código postal: Badajoz, 06002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de la proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, nº 8.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

#### 12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA:

No procede.

Badajoz, a 6 de junio de 2002. La Jefa del Servicio Territorial P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2002, por el que se convoca procedimiento abierto por el sistema de concurso público, cuyo objeto es la contratación de las obras de instalación de puertas automáticas y brazos de quirófano con destino al Hospital Perpetuo Socorro.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud. Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CO 01/66/2002 CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de instalación de puertas automáticas y brazos de quirófano con destino al Hospital Perpetuo Socorro.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Infanta-Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Dos.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

395.093,34 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 7.091,87 euros.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina. Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 21 80 99.
- e) Fax: 924 27 15 40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría D.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.  
2ª Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.  
3ª Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicara con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.
- e) Hora: Idem. Anterior.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección [sersum@hifc.insalud.es](mailto:sersum@hifc.insalud.es)

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 29 de mayo de 2002. El Gerente de Área, MARTÍN CABALLERO GÓMEZ.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2002, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de los suministros de aparatos médico-asistencial, mobiliario general y mobiliario médico-asistencial.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

- b) Dependencia que tramita los expedientes: Hospital "Ciudad de Coria".

- c) Número de Expedientes: CS/03/01/02/CA y CS/03/02/02/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Exp. CS/03/01/02/CA: Adquisición de Aparatos Médico Asistenciales. Y Exp. CS/03/02/02/CA: Mobiliario General y Mobiliario Médico Asistencial.
- b) Número de Unidades a entregar: Ver Pliegos.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital "Ciudad de Coria".

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Expedientes: CS/03/01/02/CA 156.823 y CS/03/02/02/CA 88.690.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: Ver Cuadro de características.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital "Ciudad de Coria".
- b) Domicilio: Cervantes, 75.
- c) Localidad y Código Postal: Coria 10800.
- d) Teléfono: 927 14 92 00 Ext. 302.
- e) Telefax: 927 14 92 10.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:****8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital "Ciudad de Coria".

1ª Entidad: Hospital "Ciudad de Coria".

2ª Domicilio: Cervantes, 75.

3ª Localidad y Código Postal: Coria 10800.

d) Admisión de variantes: Sí.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital "Ciudad de Coria".

b) Domicilio: Cervantes, 75.

c) Localidad: Coria.

d) Fecha: 17 de julio de 2002.

e) Hora: Once.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

Coria, a 1 de junio de 2002. El Gerente del Área de Salud de Coria, CECILIANO FRANCO RUBIO.

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

### *EDICTO de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1455/2001.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 1455/01.

Denunciado: D. Santiago Fernando Rosado Sánchez Castillo.

Domicilio: C/ Plaza Danchari, nº 1, 5º B. Vitoria-Gasteiz (Álava).

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres (Cáceres).

Sanción: Cuatrocientos veinte euros con setenta y un céntimos (420,71) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

### *EDICTO de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 101/2002.*

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 101/02.

Denunciado: D. José Manuel Farias Romeiro.

Domicilio: C/ Plaza San Roque, nº 3. Piornal (Cáceres).

Infracción: Art. 4.1.f) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Moraleja (Cáceres).

Sanción: Ciento ochenta euros con treinta céntimos (180,30) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**EDICTO de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 191/2002.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 191/02

Denunciado: D. Karim Aissa.

Domicilio: C/ Torres Quevedo, nº 5. Navalmoral de la Mata.

Infracción: Art. 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante Guardia Civil de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Sanción: Setenta euros con diez céntimos (70,10) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**EDICTO de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1743/2001.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm. 1743/01

Denunciado: D. Tomás Ramos Suárez.

Domicilio: C/ Ernesto del Barco, nº 10. Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Montehermoso (Cáceres).

Sanción: Doscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (270,46) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**EDICTO de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 1654/2001.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 1654/01.

Denunciado: D. Ignacio de Loyola Gallego Gutiérrez.

Domicilio: C/ Plaza de la Paz, nº 3 - 4º A. Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo (Cáceres).

Sanción: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

**EDICTO de 21 de mayo de 2002, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador núm. 151/2002.**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm. 151/02.

Denunciado: D. Julio Rodríguez Porras.

Domicilio: C/ Manola y Rosario, nº 22, 3º C. Madrid.

Infracción: Art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Sanción: Mil cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos (1.051,77) €.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (145.61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 626 400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudien-

do interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 21 de mayo de 2002. El Delegado del Gobierno P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29). El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

## AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

### **ANUNCIO de 30 de mayo de 2002, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Parques y Jardines y una plaza de Limpiador de Edificios.**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 124, del día 30 de mayo de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de Parques y Jardines y una plaza de Limpiador/a de Edificios vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Zafra, a 30 de mayo de 2002. El Alcalde, ANTONIO PÉREZ SÁENZ.

## EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

## 2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

## 3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

## 6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56